



Protocolo Nacional de Respuesta ante Incendios Forestales

Operaciones terrestres, fluviales, marítimas y
aéreas para la extinción de incendios forestales

Presidente de la República

Gustavo Francisco Petro Urrego

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD

Director General

Olmedo López Martínez

Subdirector para el Manejo de Desastres

Sneyder Augusto Pinilla Álvarez

Coordinadora Sala de Crisis Nacional

Karen Patricia Ávila Santiago

Equipo SCN UNGRD

Luisa Fernanda Solano Parra

Julián Ariza Bachiller

Equipo Preparativos para la Respuesta

Diana Patricia Corrales Bermúdez

Construido con aportes de las entidades del SNGRD.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Creación del documento	Octubre/2023

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ARC:	Armada de la República de Colombia
BRIAD:	Brigada de Atención y Prevención de Desastres
CI:	Comandante de Incidente
CDGRD:	Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres
CGFM:	Comando General Fuerzas Militares de Colombia.
CITEL:	Central Información y Telemática
CMGRD:	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
CNMD:	Comité Nacional para el Manejo de Desastres
CTNAIF:	Comisión Técnica Nacional Asesora para Incendios Forestales
DNBC:	Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
EDANA-C:	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Ambientales Continental Posdesastre
EJC:	Ejército Nacional de Colombia
ENRE:	Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias
FAC:	Fuerza Aeroespacial Colombiana
IDEAM:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
PMU:	Puesto de Mando Unificado
PNN:	Parque Nacional Natural
PONAL:	Policía Nacional.
SCN:	Sala de Crisis Nacional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
SNGRD:	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
UNGRD:	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
PAE:	Plan de Acción Específico
COE:	Centro Operaciones de Emergencias
PAI:	Plan de Acción del Incidente
EDRE:	Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias
EMRE:	Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias
SMD:	Subdirección para el Manejo de Desastres
FND:	Federación Nacional de Departamentos
DCC:	Defensa Civil Colombiana

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ALCANCE	7
3. OBJETIVOS.....	7
3.1 Objetivo general.....	7
3.2 Objetivos.....	7
4. LINEAMIENTOS PARA LA CORDINACIÓN	7
4.1 Generalidades.....	7
4.2 Niveles de emergencia.....	8
4.3 Organización para la respuesta a emergencias.....	9
4.4 Procedimiento para la activación de la respuesta nacional	11
5. PARÁMETROS DE SEGURIDAD INTEGRAL.....	13
6. MATRIZ DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	14
7. CRITERIOS PARA PRIORIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL APOYO AÉREO	14
8. DESARROLLO DE OPERACIONES	19
8.1 Generalidades.....	19
8.2 Apoyo Terrestre	20
8.3 Apoyo aéreo.....	20
8.5 Apoyo marítimo y fluvial	22
8.6 Procedimiento operativo.....	23
8.7 Flujograma del procedimiento operativo.....	27
9. SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO	30
10. EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL PROTOCOLO.....	30
11. APROBACIÓN.....	31

1. INTRODUCCIÓN

Los incendios forestales son definidos como un fuego de origen natural o antrópico que se extiende sin control, cuyo combustible principal es la vegetación viva o muerta y que generan grandes impactos en los ecosistemas, a nivel climático, económico y social. En Colombia con la presencia de fenómenos de variabilidad climática como el fenómeno del Niño, que agudizan la incidencia de estos eventos en el territorio. Para el año 2016 se formula e implementa el *Protocolo Solicitud de Apoyo Aéreo para la Atención de Incendios de la Cobertura Vegetal en el Territorio Colombiano*, el cual establece el procedimiento para realizar la activación de los recursos aéreos y coordinar el apoyo de las Fuerza Aeroespacial Colombiana para la respuesta en la atención de incendios forestales, brindando un soporte al personal que realiza operaciones en tierra.

Ante el fortalecimiento de las capacidades de respuesta de las entidades Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, en especial de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia con nuevos recursos disponibles para la lucha contra incendios, la capacidad de las instituciones de socorro y entes territoriales para la atención de emergencias. Por lo anterior, se evidenció la necesidad de actualizar las estrategias de coordinación dispuestas desde el año 2016.

Desde la Comisión Técnica Nacional Asesora de Incendios Forestales – CTNAIF conformada desde junio de 2020, se inicia el proceso en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y con la participación de entidades operativas y sectoriales del SNGRD se adelantó el proceso de actualización de solicitud del apoyo aéreo y se incorporan lineamientos para la coordinación de operaciones terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.

El presente protocolo es el instrumento de actuación ante incendios forestales en el territorio nacional para brindar una oportuna y adecuada respuesta mediante la coordinación interinstitucional. Se justifica operacionalmente en razón a la disponibilidad de recursos y ante la posibilidad de ocurrencia simultánea de eventos; su aplicación permitirá la activación y coordinación de los recursos aéreos, terrestres, fluviales y marítimos con las acciones de respuesta local, reforzando el proceso de atención que realicen las entidades operativas, siguiendo los conductos establecidos para la respuesta en caso de emergencia y cumpliendo con las normas establecidas en la Ley 1523 de 2012.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica para las entidades coordinadoras, operativas, técnicas y autoridades ambientales pertenecientes al SNGRD, responsables de la atención terrestre, marítima, fluvial y aérea ante la ocurrencia de incendios forestales.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Establecer el protocolo para la atención de incendios forestales en el territorio nacional que permita coordinar la respuesta interinstitucional, activación y movilización de recursos terrestres, marítimos, fluviales y aéreos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

3.2 Objetivos específicos

- Establecer los lineamientos de operaciones terrestres, marítimos y fluviales para la atención de incendios forestales en el territorio colombiano.
- Armonizar y actualizar los lineamientos de operaciones aéreas para la atención de incendios forestales en el territorio colombiano.
- Definir medios, mecanismos y responsabilidades en las acciones de atención de incendios forestales en el territorio nacional.

4. LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN

4.1 Generalidades

Los lineamientos aprobados en el protocolo *Solicitud Apoyo Aéreo para la Atención de Incendios de Cobertura Vegetal en el Territorio Colombiano* firmado en el 2016 se toman como referentes en la elaboración del presente protocolo; como allí se indica la UNGRD es la responsable de la coordinación de los recursos a nivel nacional. El desarrollo de la operación aérea se amplía mediante el presente protocolo, adicional a las operaciones terrestres, fluviales y marítimas.

Desde el orden territorial, departamentos y municipios, articularán sus Estrategias para la Respuesta a Emergencias - ERE con el presente protocolo para ejecutar la respuesta a emergencias ante incendios forestales de manera oportuna y efectiva.

Así mismo para el caso de las áreas protegidas, la información del evento inicial y posterior coordinación para la respuesta territorial se hará según lo establecido en el Plan de Contingencia de cada área definido por Parques Nacionales Naturales - PNN, el cual debe estar integrado en las estrategias de respuesta a emergencias locales y socializado con las entidades.

Una vez identificado el evento debe ser informado al CMGRD o CDGRD, según corresponda, quien a su vez realizará la coordinación para el alistamiento preventivo con la entidad operativa correspondiente.

4.2 Niveles de emergencia

La Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias establece los niveles de emergencia según la capacidad de respuesta ante un evento:

Tabla 1. Niveles de Emergencia



Fuente: Borrador ENRE. 2022

Para el caso de respuesta ante incendios forestales, el nivel de complejidad del incidente forestal será definido por Bomberos de Colombia, de acuerdo a la evaluación de las variables relacionadas, capacidad de respuesta e impacto del incidente¹. El nivel de la emergencia es determinado por la autoridad territorial de acuerdo a los criterios establecidos en la ENRE.

Las acciones de control y extinción pueden requerir apoyos específicos considerados de carácter nacional, tal como es el recurso aéreo de las entidades del SNGRD, la activación de este recurso específico conlleva la clasificación del incidente en un mayor nivel de complejidad. No obstante, no se precisa el escalonamiento de nivel de la emergencia o declaratoria de calamidad, la respuesta interinstitucional se surte según lo estipulado en el presente protocolo.

¹ Guía Nacional para el Control y Liquidación de Incendios Forestales. DNBC 2021. Protocolo Nacional de Respuesta ante Incendios Forestales 2023
Pág. 8

4.3 Organización para la respuesta a emergencias

En la Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencia borrador del 2022, se define la organización de la UNGRD de acuerdo al nivel de la emergencia, manteniendo el principio de subsidiariedad que se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias.

Para poder definir la organización para la respuesta a las emergencias, es importante tener en cuenta los siguientes términos:

COE Centro de Operaciones de Emergencias: El COE es la misma **SALA DE CRISIS**, como se ha venido reconociendo a esta instancia de toma de decisiones en el país.

Es un componente del sistema nacional para emergencias y desastres, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la respuesta a emergencias y desastres. Interactúa con otras herramientas de control, tales como: Salas de Situación, Puestos de Comando, y Centros de Operaciones de otros niveles territoriales". (Federación Internacional de la Cruz Roja, 2009).

Sala de situación: es un espacio físico o virtual donde la información institucional o sectorial es analizada sistemáticamente por un equipo de trabajo para caracterizar la situación, especialmente durante situaciones de emergencias. La información es presentada y difundida en diversos formatos como tablas, gráficos, mapas, documentos técnicos o informes estratégicos, para facilitar la toma de decisiones basadas en evidencias; de este modo la Sala de Situación se convierte en un instrumento para la gestión, negociación política, identificación de necesidades, movilización de recursos y para el monitoreo y evaluación de la intervención institucional o sectorial en situaciones de emergencia o desastre" (Federación Internacional de la Cruz Roja, 2009). Para una situación de desastre, donde se active el COE o Sala de Crisis Nacional, Se generarán salas situacionales por cada sector, para facilitar la toma de decisiones.

Puesto de Mando Unificado PMU (Puesto de Comando PC): Es el lugar desde donde se toman las decisiones tácticas y operativas frente a un incidente, evento u operativos. En el PMU convergen los representantes de las entidades con responsabilidad y jurisdicción sobre el incidente, para:

- Evaluar la situación que se está presentando
- Planear las acciones operativas que se llevarán a cabo (Plan de Acción del Incidente)
- Administrar los recursos presentes
- Definir los recursos necesarios para la atención
- Brindar el soporte logístico puntual para esa atención
- Brindar toda la información necesaria requerida por el COE o la Sala de Crisis

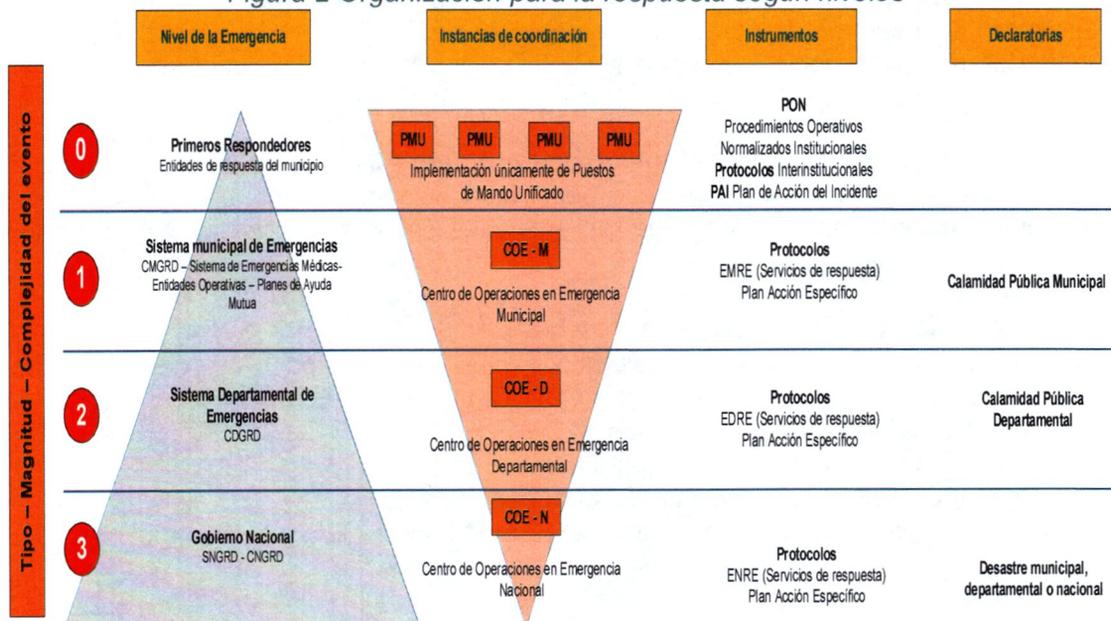
Los Puestos de mando Unificado, operan bajo las características y principios del Sistema Comando de Incidentes. En una situación de Desastre o una emergencia compleja, puede haber varios PMU instalados, para garantizar el control y las operaciones en todo el territorio afectado.

Figura 1 Relación COE (Sala de Crisis) – Puesto de Mando Unificado



Fuente: Borrador ENRE. 2022

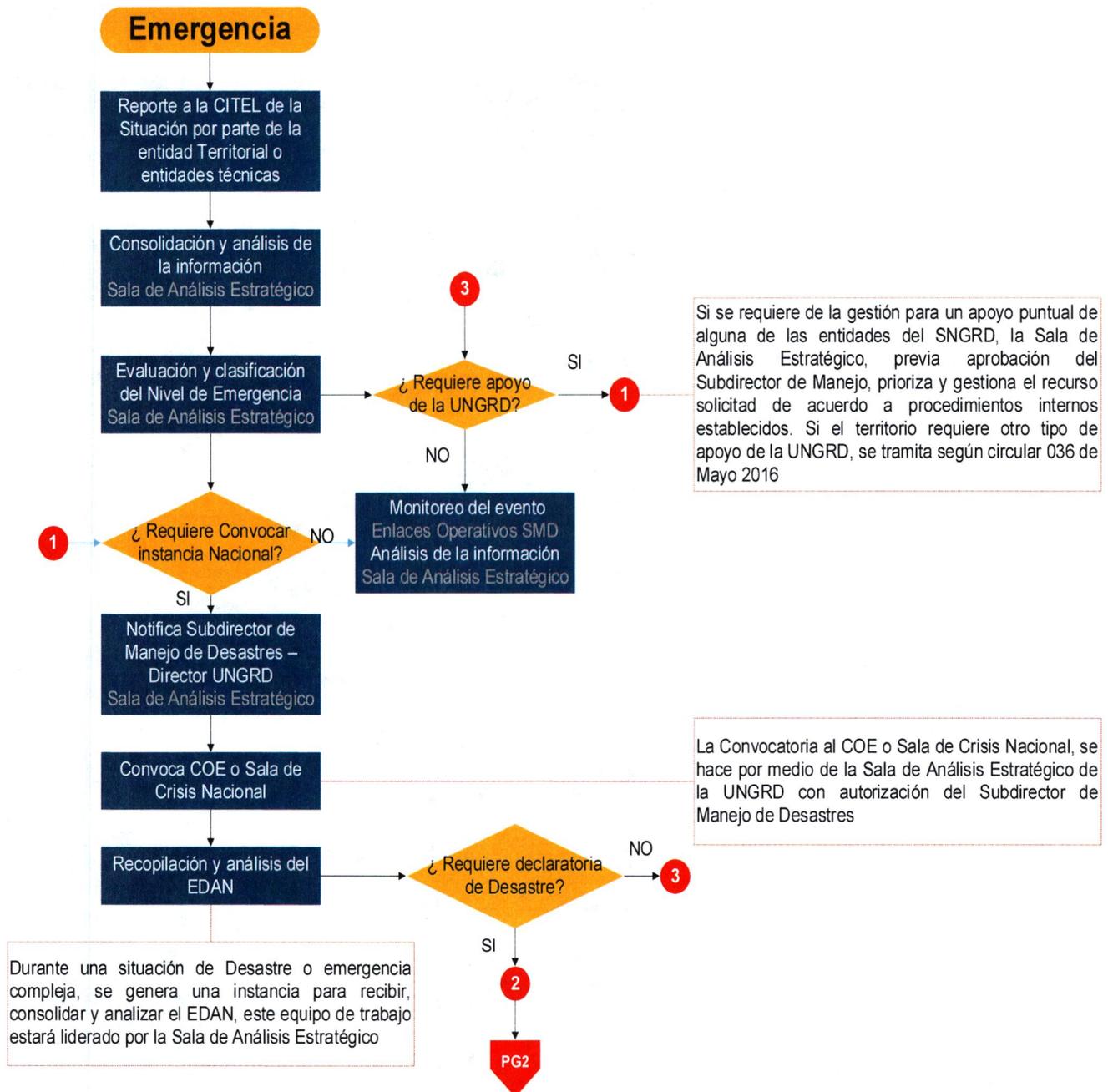
Figura 2 Organización para la respuesta según niveles

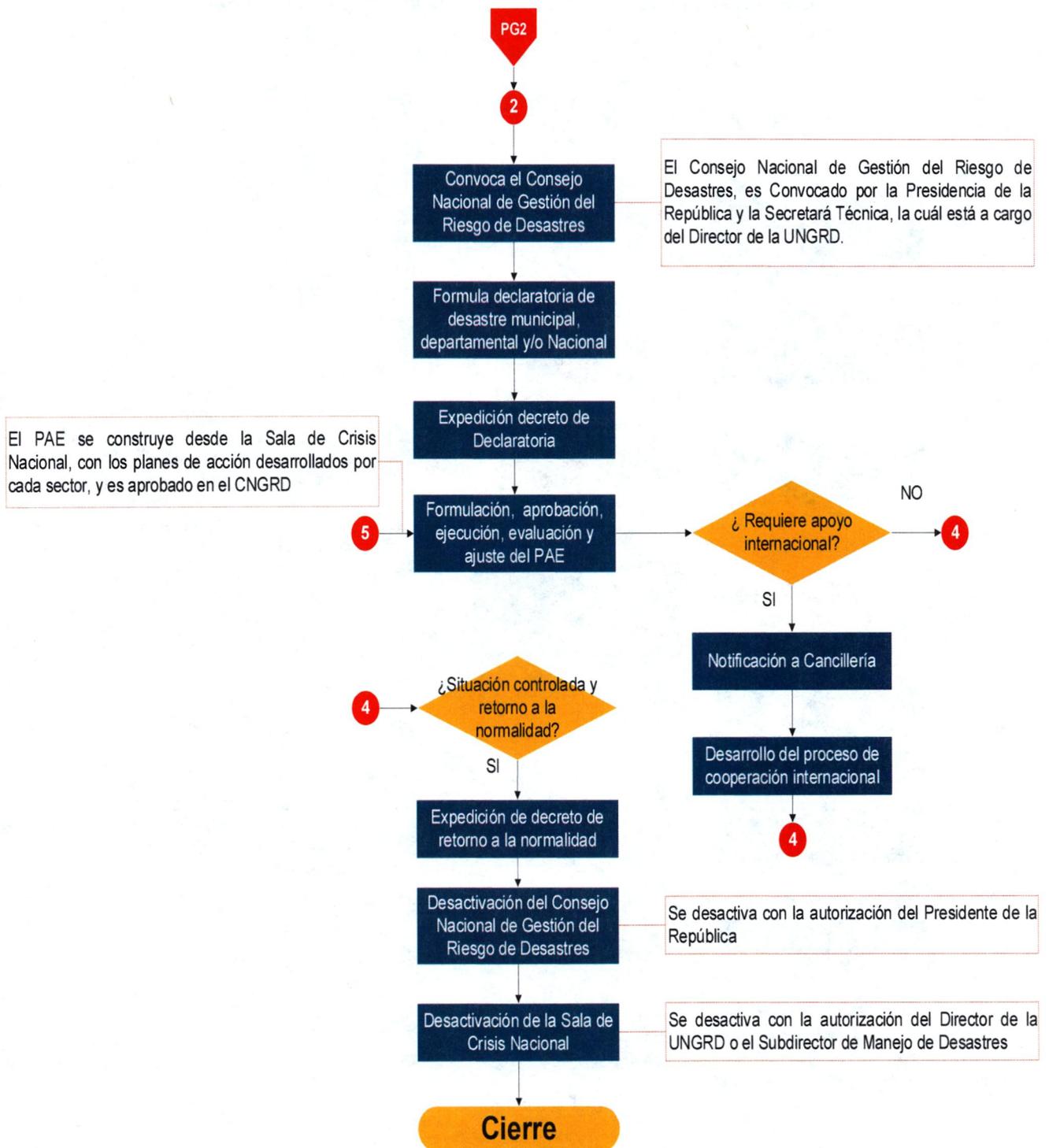


Fuente: Borrador ENRE. 2022

4.4 Procedimiento para la activación de la respuesta nacional

Figura 3 Activación COE o Sala de Crisis Nacional

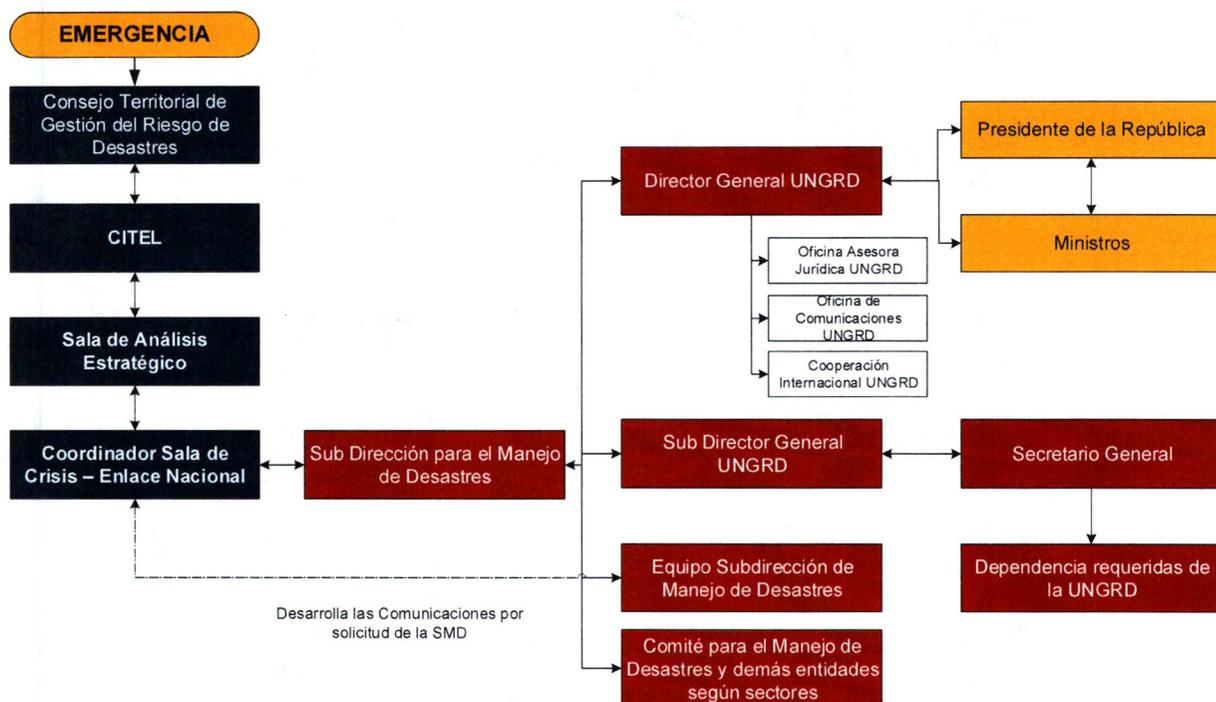




Fuente: Borrador ENRE. 2022

4.5 Cadena de llamado activación Instancias Nacionales

Figura 4 Cadena de llamado activación instancias nacionales



Fuente: Borrador ENRE. 2022

5. PARÁMETROS DE SEGURIDAD INTEGRAL

Todas las instituciones deberán adoptar las medidas establecidas de acuerdo a su marco de actuación y normatividad según el tipo de evento, siguiendo la Estrategia de Respuesta a Emergencias diseñada y el protocolo de seguridad.

Así mismo, en las situaciones de operaciones interinstitucionales, cada entidad deberá acoplarse y cumplir con las normas de seguridad establecidas para operar dicho recurso, especialmente en los procesos de transporte aéreo de personal.

6. MATRIZ DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

ACTIVIDAD	ENTIDADES																	
	COMUNIDAD	CDGRD/ CMGRD	GOBERNACIÓN/A LCALDÍA	CUERPOS DE BOMBEROS	MINAMBIENTE	IDEAM	PNN	UNGRD	DNBC	POLICÍA NACIONAL	EJÉRCITO NACIONAL	FAC	ARMADA	AUTORIDADES AMBIENTALES	DEFENSA CIVIL	CRUZ ROJA	MSPS Y SUS ENTIDADES	BRIGADAS FORESTALES
Detección inicial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Acciones de respuesta inicial		X	X	X			X											X
Instalación PMU		X		X														
Activación de recursos (terrestres, fluviales y aéreos)		X		X				X	X									
Pronósticos hidrometeorológicos						X												
Concepto ambiental área					X		X							X				
Ejecución de operaciones				X			X			X	X	X	X		X			
Soporte logístico		X	X												X			
Soporte en salud															X	X	X	
Seguridad perimetral (operaciones aéreas)										X	X		X					
Cierre del evento		X	X	X					X									

7. CRITERIOS PARA PRIORIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL APOYO AÉREO

7.1 Criterios generales

En la ocurrencia de múltiples eventos se hace necesario priorizar los recursos disponibles, por lo tanto, desde el PMU acorde a la definición contenida en el presente protocolo, con especial relevancia de la presencia de la autoridad ambiental de la zona se emitirá el concepto técnico de la emergencia, detallando:

- Tipo de incendio
- Potencial afectación a la vida humana
- Clasificación del tipo de suelo territorial (rural o de protección).
- Área ambiental protegida, según sus categorías e importancia ecológica debido a la conservación de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos.
 - Parque Nacional Natural –PNN
 - Santuario de Fauna y Flora –SFF
 - Área Natural Única –ANU
 - Reserva Nacional Natural –RNN
 - Vía parque

- Distrito de Manejo Integrado de Recursos Ambientales
- Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (DMI)

- Sensibilidad ecosistémica por especies de flora y fauna en vía de extinción.
- Riesgo de propagación.
- Elementos expuestos (Infraestructura petrolera y gas. Análisis de instalaciones vitales: infraestructura servicios públicos, centros de salud, instituciones de gobierno, entre otros).
- Zonas de presión por el uso del suelo, como áreas de frontera minera y expansión agrícola, estas configuraciones inciden por riesgos asociados y sus variables topográficas, siendo comúnmente zonas de difícil acceso.
- Seguridad del área: Seguridad física para el desarrollo de operaciones en tierra.
- Capacidades disponibles para el control y extinción.

Así mismo relacionar los recursos necesarios para el control y extinción:

- Soporte técnico
- Personal de apoyo operaciones terrestres
- Seguridad
- Transporte de personal
- Sobrevuelo
- Operaciones aéreas de extinción

Dado lo anterior, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia realizará un análisis técnico generando un concepto de priorización, esto conjugado con la capacidad y posicionamiento de los recursos aéreos determinará el orden para la ejecución de las operaciones.

7.2 Niveles de Prioridad

Como apoyo para la toma de decisiones se plantean los siguientes escenarios:

NIVEL DE EMERGENCIA	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN / ESCENARIOS A CONSIDERAR	
3	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> Múltiples eventos activos que están fuera de control y se propagan rápidamente en el territorio nacional. Requiere toda la capacidad de respuesta nacional. Requiere activación de apoyos internacionales. Cumple con los criterios para Declaratoria de desastre Nacional. Se coordina desde el orden nacional (PMU Nacional o CNMD) 	<ul style="list-style-type: none"> Eventos transfronterizos que requieren coordinación de diferentes entidades nacionales y países vecinos.
2	Alto	<ul style="list-style-type: none"> Múltiples eventos activos que se propagan rápidamente en el territorio nacional. Requiere movilización de recursos a nivel nacional. En riesgo áreas de importancia ambiental y ecosistemas estratégicos. En riesgo de afectación la salud de las personas Incendio de interfaz a zona urbana. Difíciles condiciones topográficas que no permiten el acceso directo al fuego. Requiere evacuación de áreas circundantes. Afectación considerable a infraestructura de servicios básicos. Afectación mayor a infraestructura no vital. Condiciones hidrometeorológicas adversas en días previos y pronósticos de tiempo seco para los próximos días. Instancias de coordinación dirigidas desde el orden nacional (PMU Nacional o CNMD) 	
1	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> Uno o varios eventos activos que puede ser contenidos, pero aún representan una 	<ul style="list-style-type: none"> Uno o varios eventos activos con alta complejidad logística - zonas insulares.

NIVEL DE EMERGENCIA	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN / ESCENARIOS A CONSIDERAR	
		<p>amenaza significativa para la propiedad y el medio ambiente (biodiversidad, recursos naturales y servicios ecosistémicos o áreas de importancia ambiental y ecosistemas estratégicos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En riesgo o con afectación leve a comunidades cercanas. • En riesgo de interfaz a zona urbano • Afectación leve a moderada de infraestructura de servicios básicos • Dificiles condiciones topográficas que no permiten el acceso directo al fuego. • Condiciones hidrometereológicas adversas y pronósticos de tiempo seco para los próximos días. • Requiere apoyo de entidades a nivel regional. • Instancias de coordinación regional con participación de entidades del orden nacional. • Declaratoria de desastre municipal o departamental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronósticos hidrometereológicos de tiempo seco para los próximos días. • Alertas rojas por probabilidad de incendios forestales en departamentos circundantes, que limitan la capacidad de respuesta.
	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Uno o varios eventos activos que se propagan de manera limitada y presentan una amenaza mínima 	<ul style="list-style-type: none"> • Uno o varios eventos controlados con alto riesgo de reactivación.

de Respuesta ante Incendios Forestales 2023

NIVEL DE EMERGENCIA	PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN / ESCENARIOS A CONSIDERAR	
		<p>para la vida humana, áreas de importancia ambiental y ecosistemas estratégicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En riesgo de afectación infraestructura no vital. • Requiere apoyo de municipios cercanos o entidades a nivel departamental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones del terreno de difícil acceso para el control. • Pronósticos hidrometeorológicos de tiempo seco para los próximos días. • Alertas rojas por probabilidad de incendios forestales en municipios circundantes, que limitan la capacidad de respuesta.
0	Bajo	<ul style="list-style-type: none"> • Evento en progreso que se atiende con recursos locales, no se requiere apoyo externo al municipio. • Sin afectación o efectos mínimos en población cercana. • Se tiene un óptimo nivel de control terrestre, que permite el acceso directo al fuego • No se requieren activaciones o movilizaciones para el control de la emergencia. • Estos incendios están completamente bajo control y/o son pequeños por lo que no representan una amenaza significativa para la vida, la propiedad ni el medio ambiente. 	

Los niveles de prioridad para la atención de incendios forestales pueden cambiar en función de la evolución de la situación, disponibilidad de recursos y otros factores como las condiciones hidrometeorológicas. La protección de la vida, propiedad y ecosistemas es la principal consideración al determinar la prioridad de un incendio forestal.

La tabla anterior se plantea como guía de apoyo para los tomadores de decisión, principalmente ante la presencia de varios eventos en el territorio nacional.

8. DESARROLLO DE OPERACIONES

8.1 Generalidades

- Toda persona está obligada a comunicar inmediatamente a la autoridad más próxima la existencia de un incendio forestal.
- En caso de incendio forestal en áreas protegidas la respuesta inicial será de acuerdo al protocolo establecido por la entidad a cargo del área.
- Cada entidad seguirá su cadena de información realizando respectivos reportes y el cruce de esta información a nivel nacional se realizará a través de los centros de información y telecomunicaciones de cada entidad.
- Los recursos deberán ser activados y movilizados de manera inmediata, buscando reducir al menor tiempo posible la afectación con base en principios de oportunidad y eficacia. En caso de no existir Cuerpo de Bomberos el primer recurso operativo en llegar al sitio, asumirá el Comando del Incidente.
- La autoridad ambiental del territorio como apoyo a la unidad operativa encargada del incendio forestal, brindará la información asociada al riesgo y posible afectación en ecosistemas o áreas ambientales de importancia ecológica debido a la conservación de la biodiversidad y la oferta de servicios eco sistémicos, teniendo en cuenta los criterios propuestos en el punto 7.
- La DNBC será la encargada de verificar las capacidades instaladas para la atención del incendio, en caso de que Bomberos Colombia no se encuentre en la atención de la emergencia se procederá así:
- La UNGRD contactará en su orden al Comandante de Incidente, Delegado y/o Coordinador Departamental, Alcaldía (Secretario de Gobierno, Coordinador CMGRD), Policía o Unidad Militar (Ejército Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana, Armada Nacional), Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana.
- La UNGRD podrá contactar a la DNBC para confirmar el concepto favorable de la solicitud de apoyo aéreo.
- La activación de la ruta de atención en salud para el personal operativo y la comunidad afectada por la emergencia (incendio forestal) debe realizarse con base en los lineamientos ya establecidos para la asistencia en territorio. Lo anterior en consideración que la atención debe ser asumida por la Entidad Territorial en Salud, de acuerdo al nivel de complejidad requerido.

8.2 Apoyo terrestre

En caso de requerir el apoyo de personal para acciones terrestres de las entidades del SNGRD se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Ejército Nacional: se coordinará de acuerdo al Protocolo de Activación de las Unidades Militares del Ejército Nacional para el Manejo de Desastres. En caso de que se requiera personal especializado en atención y prevención de desastres, es decir personal de la Brigada de Atención y Prevención de Desastres - BRIAD, el CMGRD, CDGRD o la DNBC escalará la solicitud a la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD.
- Defensa Civil Colombiana: en el marco de la activación del CMGRD o el CDGRD se solicitará a la DCC la disponibilidad de apoyo de personal para ejecutar acciones terrestres. En caso de que se requiera el apoyo de equipos especializados de la DCC, este se solicitará por medio de la Sala de Crisis de la UNGRD.
- Policía Nacional: en caso de requerir personal de la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres – PONALSAR el CDGRD o la DNBC escalará la solicitud a la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD. Las unidades de PONALSAR también puede ser activadas por el oficial comandante del departamento.
- Es responsabilidad de las entidades territoriales propender por el soporte logístico (alimentación, hidratación y pernoctación) al personal que brinda el apoyo.

8.3 Apoyo aéreo

- Todas las solicitudes de apoyo aéreo deben ser tramitadas mediante comunicación oficial vía correo electrónico y contener la siguiente información:
 - Departamento, municipio y sector.
 - Coordenadas punto del incendio
 - Coordenadas punto de abastecimiento
 - Coordenadas del helipuerto o aeropuerto, según sea el caso.
 - Fecha inicio del evento.
 - Motivo solicitud: magnitud, características del evento, concepto técnico y ambiental que soporta la necesidad de los recursos.
 - Las solicitudes deben contener el concepto de Bomberos del territorio y firmada por el comandante del Cuerpo de Bomberos o delegado departamental.
 - Tipo de apoyo requerido: sobrevuelo, traslado de personal o equipos y/u operaciones con descargas.
 - Contacto para la coordinación, nombre y teléfono.

- En el formato lista de chequeo (**Ver Anexo 1**) el contacto N°1 para la coordinación debe corresponder al Comandante de Incidente o delegado de Bomberos que se encuentre en sitio.
- **El CMGRD o CDGRD debe garantizar que el personal relacionado para la coordinación de operaciones, no sea la misma persona que se encuentra en operaciones. Lo anterior con el fin de garantizar comunicación eficiente.**

Nota: La notificación inicial por parte de las entidades se pueden agilizar vía telefónica, pero se deberá formalizar según lo indicado anteriormente.

- Para el caso de sobrevuelo, en el mismo oficio se debe indicar si requiere ser tripulado por parte de algún organismo territorial, de ser el caso indicar entidad, nombre y cargo/rango del delegado; anexar manifiesto de personal (Ver Anexo 2); en caso de que la operación se realice por parte de FAC se deberá anexar el formato establecido por la entidad para el traslado de pasajeros (Ver Anexo 3).
- SISTEMA MAFFS II: Este equipo cuenta con dos (2) piscinas para el reabastecimiento de agua y del mismo modo cuenta con motobombas que sirven para transportar agua del hidrante al sistema; para el desarrollo de operaciones con este sistema es necesaria de la coordinación para el abastecimiento con carro-tanques y/o aeropuertos con hidrante, con el fin de realizar una continua operación.
- Para todas las operaciones con descargas se debe adjuntar lista de chequeo (**Ver Anexo 1**).
- Para traslado de personal y equipos, se deberá realizar una solicitud para el traslado y otra para el retorno, en los oficios se debe indicar:
 - Fecha del traslado
 - Total de personas
 - Volumen y dimensiones de la carga
 - Total carga (en Kg)
 - Ruta con coordenadas de embarque y desembarque
 - Contacto para la coordinación
 - Adjuntar manifiesto de carga y de personal (Ver anexo 2 y 4).
 - En caso de que la operación se realice por parte de FAC se deberá anexar el formato establecido por la entidad para el traslado de personal y carga (Ver Anexo 5).
- Las activaciones de operaciones aéreas se realizarán bajo el principio de coordinación, articulando las entidades del SNGRD de acuerdo a disponibilidad del recurso de cada entidad (Fuerza Aeroespacial Colombiana, Ejército Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional,

convenios o contratos vigentes con privados); contando una hora para informar la viabilidad del apoyo.

- La UNGRD podrá realizar la activación de recursos privados como apoyo subsidiario y complementario, para lo cual es indispensable que el municipio afectado disponga de una declaratoria de calamidad pública.
- En caso de una emergencia Nacional donde se requiera apoyo aéreo de varias entidades del Sistema Nacional para la Gestión del riesgo de Desastres, la Fuerza Aeroespacial Colombiana tomará el control de las operaciones aéreas y designará ventanas de operación con el fin de cumplir las respectivas misiones. Así mismo, es preciso indicar que no se podrá realizar operaciones simultáneamente teniendo en cuenta el tipo de misión a desarrollar, sea vigilancia de zonas especial y/o extinción de incendios con Sistema de balde colapsible.
- Si la solicitud llegará directamente a cualquier otra entidad del SNGRD, está se deberá remitir a la UNGRD para surtir el presente protocolo. Mediante correo electrónico se reenviará la solicitud para ser avalada por la DNBC; la notificación se puede realizar vía telefónica, pero se debe formalizar, vía correo electrónico o en oficio formal.

8.4 Vehículos aéreos no tripulados:

La integración de vehículos aéreos no tripulados en una operación será de acuerdo al concepto del comandante de incidente. La activación de este recurso se coordinará de manera directa entre las entidades territoriales según disponibilidad de equipos debidamente registrados y en cumplimiento de lo estipulado en los reglamentos aeronáuticos de Colombia.²

8.5 Apoyo marítimo y fluvial

Por medio de la Armada Nacional se prestará el apoyo con personal, equipos y medios fluviales, adaptados o que su configuración permita realizar maniobras para el control de incendios forestales o traslado de personal. Este apoyo deberá ser escalado por el CDGRD a la Sala de Crisis de la UNGRD para continuar su trámite con la entidad.

² Según previsto en el artículo 1789 del Código de Comercio, en las definiciones contenidas en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y en el RAC 1 y RAC 91, se hace la salvedad de que los aparatos que operan como parte de sistemas no tripulados son aeronaves, por lo cual están sujetos a las normas contenidas en la Ley y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia sobre la materia.

8.6 Procedimiento operativo

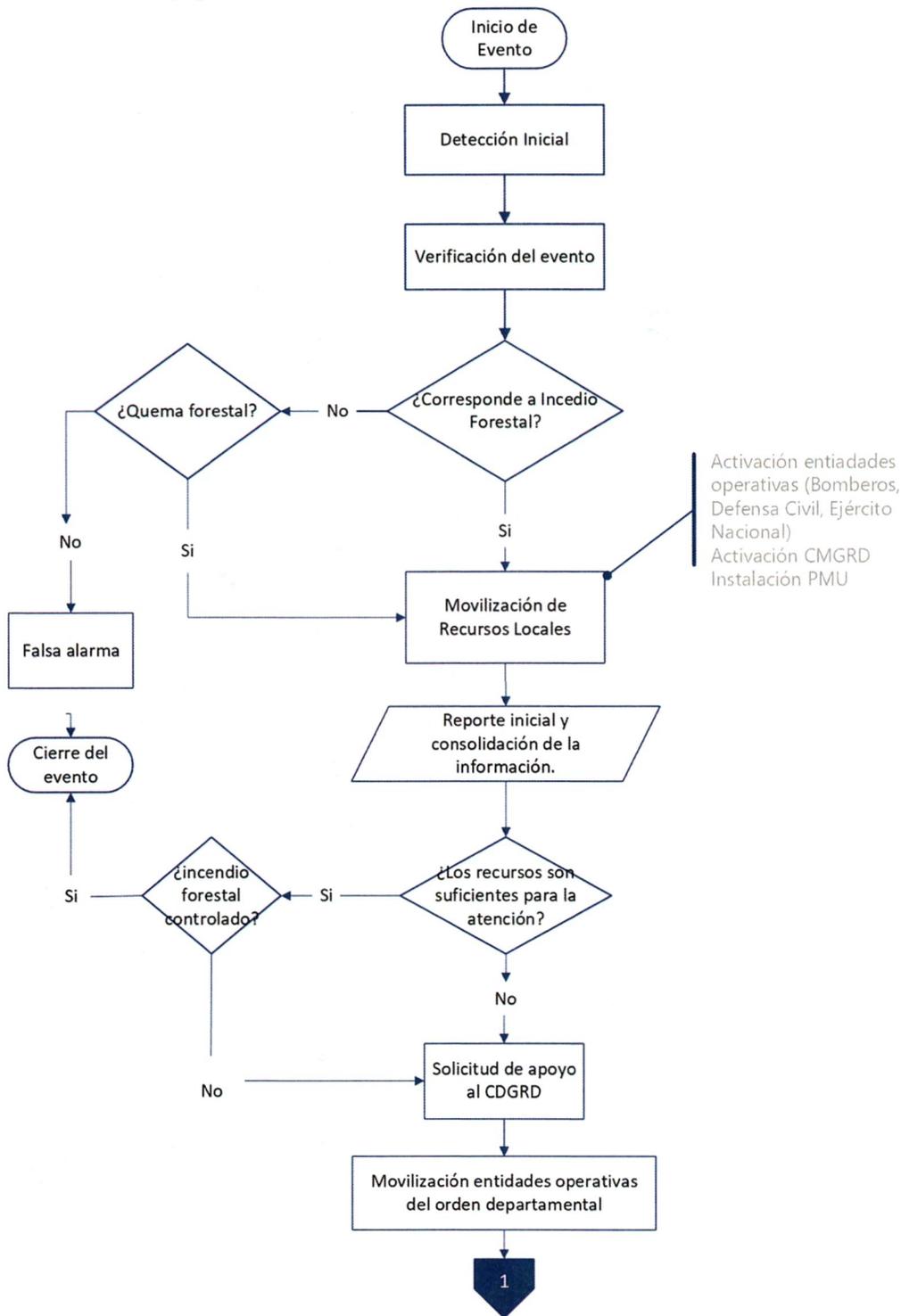
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MECANISMO	RESPONSABLE
I. Detección inicial	Notificación o aviso de incendio forestal	Medios de comunicación disponibles	Comunidad. Responsable del área protegida. Demás entidades del CMGRD
II. Verificación de la información	Delegación de acciones para la verificación del evento. Identificación de las principales características que indican la existencia del incendio forestal.	Medios de comunicación disponibles	Entidades del CMGRD
III. Reporte inicial	El coordinador del CMGRD, reportará la situación al CDGRD, quien a su vez estará encargado de informar a la UNGRD. Este reporte no constituye una solicitud de recursos. NOTA: Esta indicación no excluye la responsabilidad de cada entidad operativa de surtir su cadena de información.	Reporte preliminar.	CMGRD o su delegado. CDGRD o su delegado.
IV. Movilización de recursos locales	Activación Cuerpo de Bomberos y/o Brigada Forestal del área protegida. Activación CMGRD. Instalación PMU. Acciones de respuesta.	Medios de comunicación disponibles.	Responsable del área protegida. CMGRD Entidades operativas.
V. Evaluación de capacidades	Una vez desplegada la operación inicial, el municipio evaluará la continuidad de respuesta con sus capacidades actuales. Si esta es superada, se realizarán los requerimientos de apoyo al departamento. En caso de ser superada la capacidad de respuesta, el CDGRD escalará las necesidades a la UNGRD.	Correo electrónico. Medios de comunicación disponibles.	CMGRD CDGRD
VI. Apoyo operaciones terrestres.	Solicitud formal mediante correo electrónico a la UNGRD. Ver numeral 8.2	Oficio de solicitud.	CDGRD DNBC

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MECANISMO	RESPONSABLE
VII. Evaluación de disponibilidad de capacidades	La UNGRD, por medio de los enlaces de las entidades del SNGRD, evaluará la disponibilidad de recursos para la respuesta a la emergencia, según las necesidades manifestadas en la solicitud.	Medios de comunicación disponibles.	UNGRD
VIII. Activación de recursos terrestres	La UNGRD mediante oficio firmado por el Director General o el Subdirector de Manejo de Desastres, realizará la solicitud de apoyo a la Brigada de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional, a la Unidad de Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres de la Policía Nacional – PONALSAR, Defensa Civil u otros grupos especializados del orden nacional.	Oficio de solicitud.	UNGRD
IX. Activación de recursos aéreos	a) Solicitud, firmada por el comandante del Cuerpo de Bomberos o delegado departamental, por parte del CMGRD o CDGRD a la Sala de Crisis Nacional de la UNGRD. Si no contiene firma de bomberos, UNGRD regresa a CMGRD o CDGRD. Ver numeral 8.3	Oficio de solicitud.	CDGRD UNGRD
	a) Solicitud de aval a la Dirección Nacional de Bomberos-DNBC por parte de la UNGRD: Nota: En caso de no haber personal de bomberos en el sitio, igualmente se solicitará la validación de la información recolectada por la entidad operativa que se encuentra en tierra a la Sala Situacional de la DNBC; para ser evaluada y validar viabilidad de activación del recurso. Ver anexo técnico de Bomberos con relación de información requerida para emisión del concepto.	Comunicación telefónica. Correo electrónico.	UNGRD

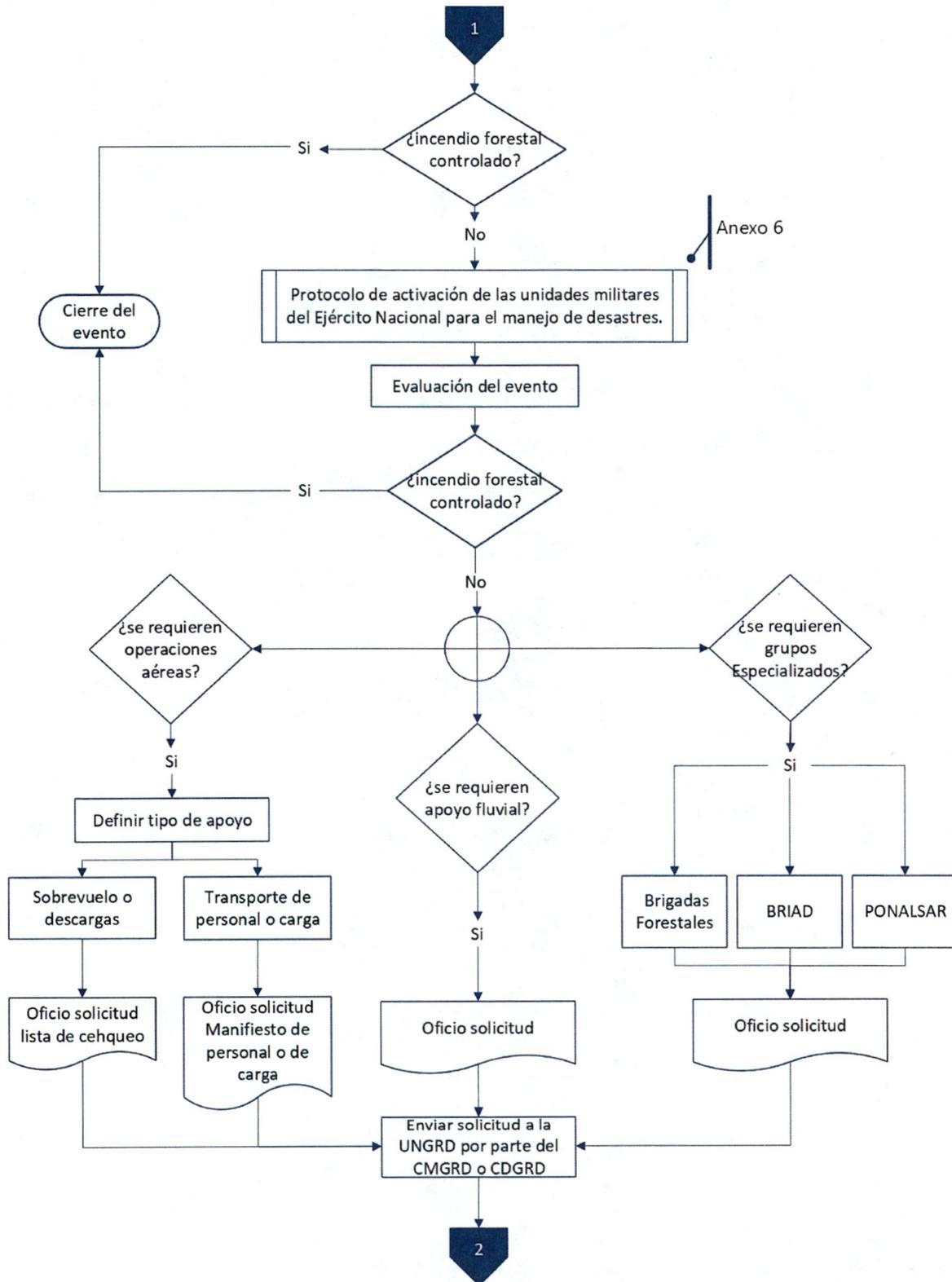
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MECANISMO	RESPONSABLE
	b) Aval por parte de la Dirección Nacional de Bomberos-DNBC, en un tiempo no superior a 60 minutos.	Oficio de solicitud. Concepto técnico ambiental. Lista de chequeo. Manifiesto personal. Manifiesto de carga.	DNBC
	Nota: La DNBC podrá realizar la solicitud de manera directa con los soportes correspondientes.		
X.Verificación de capacidades instaladas	Se realizará bajo lista de chequeo la verificación de las capacidades instaladas que garantizan la operación aérea conforme lo requerido por las FFMM y Policía Nacional.	Comunicación verbal.	DNBC CDGRD UNGRD
XI.Notificación inicial necesidad de recursos	UNGRD realiza comunicación a FFMM y Policía, con el fin de iniciar proceso de verificación de la disponibilidad de recursos.	Comunicación verbal.	UNGRD
XII.Solicitud de apoyo aéreo	La UNGRD mediante oficio firmado por el Director General o Sub. Manejo de Desastres, realizará la solicitud de apoyo aéreo, según la disponibilidad confirmada o de manera simultánea a FFMM y Policía.	Oficio de solicitud. Lista de chequeo. Manifiesto personal. Manifiesto de carga.	UNGRD
XIII.Respuesta de la solicitud de la aeronave	Las entidades, FFMM y Policía, deberán informar la viabilidad del apoyo en un tiempo no superior a una hora. Si estas entidades no cuentan con disponibilidad de recursos, se le notificará a la Sala Situacional de la DNBC para apoyo de acuerdo a vigencia del convenio horas vuelo. Ver 8.3 Apoyo Aéreo . De manera inmediata se debe informar del estado del trámite al solicitante.	Comunicación verbal. Correo electrónico.	FAC Ejército Nacional. Policía Nacional. SNGRD (Público, privado).

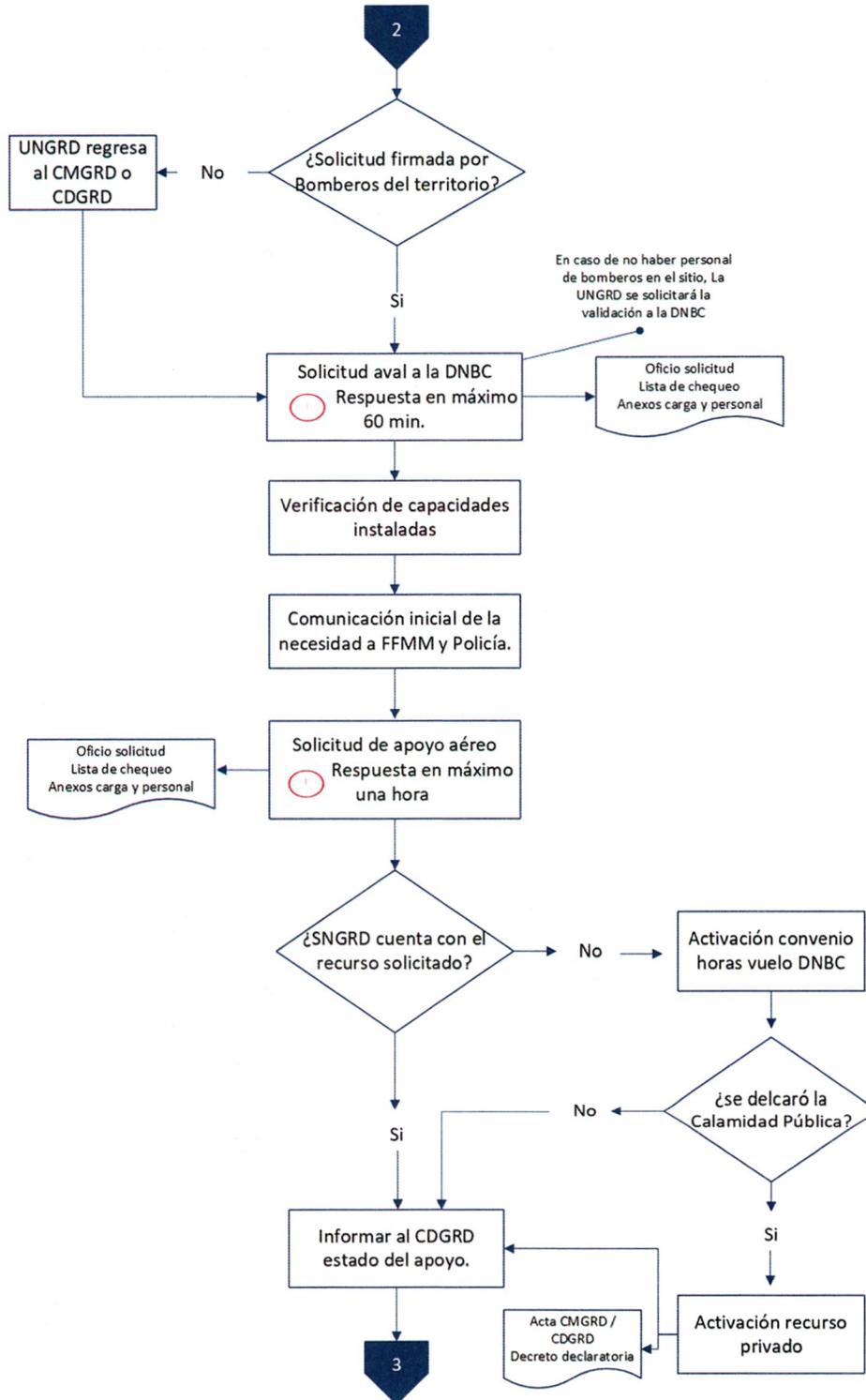
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MECANISMO	RESPONSABLE
	Nota: El recurso privado por parte de la UNGRD únicamente será activado si se dispone de declaratoria de calamidad pública o desastre del municipio o departamento afectado.		
XIV. Informar estado de solicitud	Se debe realizar el seguimiento y monitoreo con el personal en terreno y enlaces de las entidades del SNGRD.	Comunicación verbal. Correo electrónico.	UNGRD
XV. Seguimiento al evento	El territorio y la DNBC mantendrán informada a la Sala de Crisis Nacional – UNGRD el avance en las operaciones y estado del evento hasta su liquidación.	Comunicación verbal.	DNBC CDGRD UNGRD
XVI. Cierre del evento	Se da con el Informe técnico operacional enviado por la DNBC. Reporte de liquidación por parte de la entidad operativa a cargo de la respuesta al incendio.	Informe técnico operacional: vía WhatsApp o correo electrónico.	DNBC SNGRD

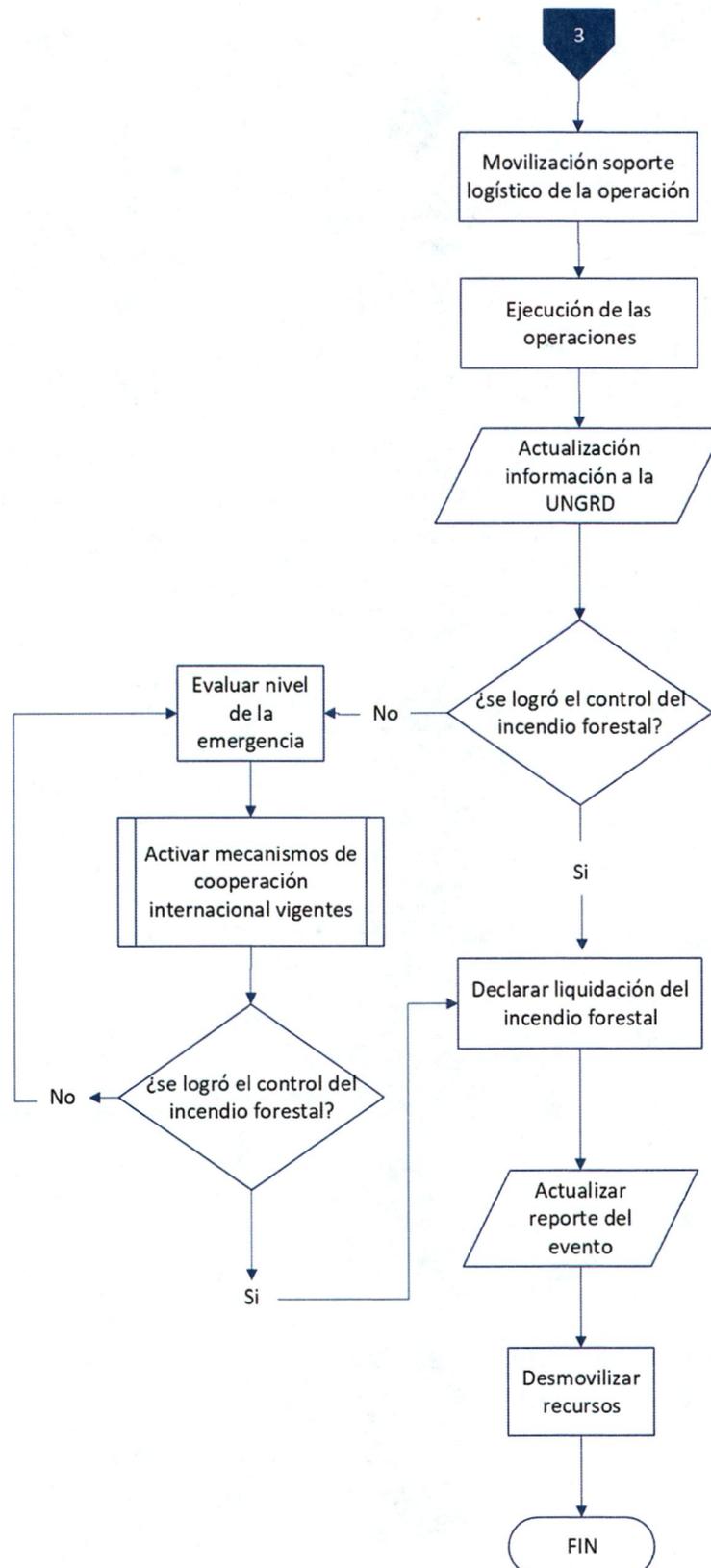
8.7 Flujograma del procedimiento operativo



Nota: En el presente protocolo "quema forestal" es el término establecido para el registro de eventos que no son catalogados como incendios forestales, es decir aquellos que su extensión es inferior a una hectárea.







9. SOCIALIZACIÓN DE PROTOCOLO

- **UNGRD**

Socializar el documento aprobado a los miembros del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo; repetir actividad ante cada actualización.

- **Todas las entidades**

Realizar actividades de difusión y capacitación de manera frecuente de acuerdo a los procedimientos internos, especialmente previo al inicio de las temporadas típicas de menos lluvias.

10. EVALUACIÓN Y AJUSTES DEL PROTOCOLO

- La UNGRD como coordinadora del SNGRD, tendrá la custodia del documento.
- La UNGRD realizará verificación del directorio de contactos en las dos semanas anteriores al inicio de cada temporada de menos lluvias. Es responsabilidad de las entidades miembros de la Comisión Técnica Nacional Asesora para Incendios Forestales - CTNAIF informar oportunamente a la UNGRD los cambios en los datos de contacto registrados. Una vez actualizado la UNGRD compartirá el archivo de manera digital a los correos electrónicos allí indicados.
- El protocolo será revisado como mínimo una vez al año, en sesión ordinaria de CTNAIF, previo a temporada de menos lluvias.
- Cuando una entidad del SNGRD identifique la necesidad de modificar el protocolo, informará por medio de correo electrónico a la UNGRD, quien se encargará de convocar a la CTNAIF.
- Los cambios sugeridos al protocolo serán aprobados por parte del CNMD y estos surtirán efecto según lo indicado en la sesión.

11. APROBACIÓN

Aprobado en Bogotá D.C el de 2023



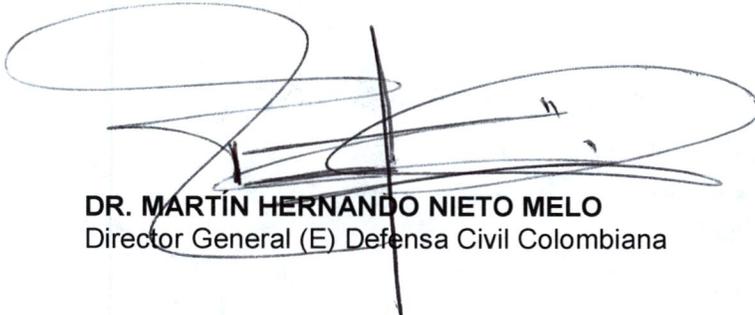
DR. OLMEDO LÓPEZ MARTÍNEZ
Director General Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres



DRA. MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



CAPITÁN ARBEY HERNÁN TRUJILLO MÉNDEZ
Director General Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

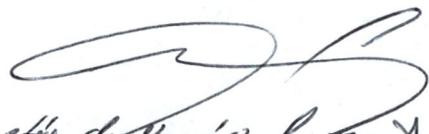


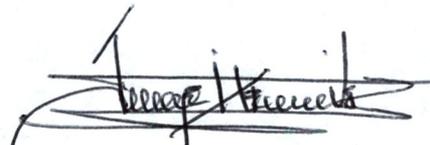
DR. MARTÍN HERNANDO NIETO MELO
Director General (E) Defensa Civil Colombiana


TAT. TC *Luis Carlos Córdoba Avendaño* CEALRP.

GENERAL LUIS CARLOS CÓRDOBA AVENDAÑO
Comandante Fuerza Aeroespacial Colombiana


CE. *Iván René Salamanca Ramírez*
GENERAL IVÁN RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Director General Policía Nacional de Colombia


Capitán de Navío Luis A. Ferrnand G.
VICEALMIRANTE FRANCISCO HERNANDO CUBIDES GRANADOS
Comandante Armada Nacional


B6. Jorge R. Hernández Vargas
MAYOR GENERAL ÁLVARO VICENTE PÉREZ DURÁN
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Elaboró:

Julián Ariza Bachiller /UNGRD 
Luisa Fernanda Solano Parra / UNGRD 
Juan Carlos Puerto / DNBC
Sargento Segundo Luis Carlos Neira / Ejército Nacional 
Intendente Jefe Juan Pablo Montaña / Policía Nacional 

Revisó:

Karen Ávila Santiago /UNGRD
Diana Patricia Corrales Bermúdez /UNGRD

Aprobó:

Dr. Sneyder Augusto Pinilla Álvarez /Subdirector para el manejo de Desastres 

Anexos:

1. Formato de la lista de chequeo
2. Manifiesto de personal
3. Formato FAC traslado de personal
4. Manifiesto de carga
5. Formato FAC traslado de pasajeros y carga
6. Terminología general sobre incendios forestales
7. Directorio Nacional de Instituciones
8. Protocolo de activación de las Unidades Militares para el Manejo de Desastres

ANEXO 1. FORMATO LISTA DE CHEQUEO



LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE APOYO AÉREO PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO															
A. TIPO DE SOLICITUD															
1. SOBREVUELO DE RECONOCIMIENTO:		SI	NO	2. DESCARGAS		SI	NO	3. TRANSPORTE DE PERSONAL:		SI	NO				
B. DATOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA															
1. DEPARTAMENTO:				2. MUNICIPIO:											
3. VEREDA:				4. CORREGIMIENTO/SECTOR:											
5. COORDENADAS PUNTO DEL INCENDIO				GRADOS / LATITUD				MIN		SEG					
				GRADOS / LONGITUD				MIN		SEG					
6. ELEVACIÓN SOBRE EL TERRENO				MSNM											
C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INCENDIO															
1. SUBTERRÁNEO		2. SUPERFICIAL		3. COPA		4. INTERFAZ		5. TIPO VEGETACIÓN:							
6. ACCESO TERRESTRE PARA CONTROL				7. RIESGO ASOCIADO:											
SI		NO													
D. DATOS PARA LA COORDINACIÓN EN TERRENO															
1. PERSONA DE CONTACTO 1							2. PERSONA DE CONTACTO 2								
1.1. NOMBRES Y APELLIDOS:				2.1. NOMBRES Y APELLIDOS:											
1.2. RANGO/CARGO:				2.2. RANGO/CARGO:											
1.3. ENTIDAD:				2.3. ENTIDAD:											
1.4. CELULAR 1:				2.4. CELULAR 1:											
1.5. CELULAR 2:				2.5. CELULAR 2:											
3. PUESTO DE MANDO UNIFICADO		SI	NO	4. UBICACIÓN PMU:											
5. COMUNICACIÓN RADIAL		SI	NO	5.1. TIPO		5.2. FRECUENCIA									
E. INFORMACIÓN OPERACIÓN AÉREA															
1. PISTA DE ATERRIZAJE		SI	NO	2. PISTA NO PREPARADA		SI	NO	3. DEMARCACIÓN		SI	NO	4. MARCACIÓN DE VIENTO		SI	NO
5. HELIPUERTO		SI	NO	6. HELIPUERTO DE EMERGENCIA		SI	NO	7. LIBRE APROXIMACIÓN		SI	NO	10. SEGURIDAD OPERACIONAL		SI	NO
8. LONGITUD (KM)		9. DISTANCIA DESDE EL PUNTO DEL EVENTO (KM)				ENTIDAD									
11. COORDENADAS PUNTO ATERRIZAJE:				GRADOS / LATITUD				MIN		SEG					
				GRADOS / LONGITUD				MIN		SEG					
12. FUENTE NATURAL ABASTECIMIENTO DE AGUA.				13. FUENTE ARTIFICIAL ABASTECIMIENTO DE AGUA.											
RIO		PROFUNDIDAD		PISCINA		CAPACIDAD GL.									
LAGOS		PROFUNDIDAD		POZO		CAPACIDAD GL.									
QUEBRADAS		PROFUNDIDAD		ESTANQUE		CAPACIDAD GL.									
ARROYOS		PROFUNDIDAD		CARROTANQUES		CAPACIDAD GL.									
14. COORDENADAS PUNTO DE ABASTECIMIENTO:				GRADOS / LATITUD				MIN		SEG					
				GRADOS / LONGITUD				MIN		SEG					
F. SOPORTE LOGÍSTICO				G. ENTIDADES EN EL TERRENO											
1. QUÍMICO RETARDANTE DE FUEGO		SI	NO	BOMBEROS	CANTIDAD	EJÉRCITO NACIONAL	CANTIDAD	CMGRD	CANTIDAD	COMUNIDAD	CANTIDAD				
				DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	CANTIDAD	POLICÍA NACIONAL	CANTIDAD	CORPORACIÓN AUTÓNOMA	CANTIDAD	FUERZA AÉREA	CANTIDAD				
2. BIENESTAR DEL PERSONAL		SI	NO	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CANTIDAD	CDGRD	CANTIDAD	OTRAS ENTIDADES AMBIENTALES	CANTIDAD	OTRAS ENTIDADES DEL SNGRD	CANTIDAD	NOMBRE Y CANTIDAD			
H. OBSERVACIONES															

Comandante de incidente:
Cuerpo de Bomberos o entidad operativa:
Rango y nombre:
Teléfono:

Coordinador de Gestión del riesgo de Desastres
Municipio o Departamento:
Nombre:
Teléfono:

**INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE APOYO AÉREO PARA LA ATENCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES
PROTOCOLO NACIONAL DE RESPUESTA ANTE INCENDIOS FORESTALES.**

Para la solicitud de apoyo aéreo es requisito indispensable el diligenciamiento de la presente lista de chequeo, establecida bajo el Protocolo Nacional de Respuesta ante Incendios Forestales, según lo establecido por el SNGRD, de la siguiente manera: las casillas de color indican el requerimiento, la respuesta se debe dar en los espacios blancos.

SECCIÓN A. TIPO DE SOLICITUD: marcar con una "X" SI o NO según corresponda a la necesidad.

1. **SOBRE VUELO DE RECONOCIMIENTO**
2. **DESCARGAS**
3. **TRANSPORTE DE PERSONAL:** se marcará la necesidad en este formato únicamente cuando también se requiera descargas o sobrevuelo de reconocimiento.

SECCIÓN B. DATOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA: utilice los espacios en blanco para indicar los 6 datos solicitados. Las coordenadas deben ser sexagesimales (grados, minutos y segundos) y la elevación del terreno se indica en metros sobre el nivel del mar (msnm).

SECCIÓN C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INCENDIO: marque con una "X" según corresponda:

1. **SUBTERRÁNEO**
2. **SUPERFICIAL**
3. **COPA**
4. **INTERFAZ:** incendios que se dan en zonas donde se mezclan sistemas forestales con infraestructuras.
5. **TIPO DE VEGETACIÓN:** utilice el espacio en blanco para brindar información sobre el tipo de vegetación afectada por el incendio.
6. **ACCESO TERRESTRE PARA EL CONTROL:** marque con una "x" según sea el caso, para indicar la posibilidad o no de acceso del personal por vía terrestre.
7. **RIESGO ASOCIADO:** hace referencia al peligro que representa para viviendas aledañas, infraestructuras, parques naturales o áreas protegidas, construcciones, torres o cableado eléctrico, entre otros. Utilice la casilla en blanco para indicar cuales.

SECCIÓN D. datos para la coordinación en terreno:

- 1 y 2. utilice los espacios en blanco para indicar los datos completos de nombre y apellidos, rango o cargo, entidad y dos números de contacto de las personas que cumplen función de coordinación tierra-aire. El contacto N°1 debe corresponder al Comandante de Incidente o delegado de Bomberos que se encuentre en sitio.
3. Puesto de Mando Unificado: referente a que se encuentre establecido y operando. Marque con una "x" SI o NO según corresponda.
4. **UBICACIÓN:** hace referencia a la ubicación geográfica del PMU, utilice el espacio en blanco para indicar coordenadas o nombre del sector.
5. **COMUNICACIÓN RADIAL:** marque con una "x" según corresponda SI o NO, la disponibilidad de los equipos de comunicación radial.
- 5.1 **TIPO:** indicar si corresponde a frecuencias HF, VHF, banda aérea y otra.
- 5.2 **FRECUENCIA:** Indique la frecuencia de operación y verifique con la tripulación de la aeronave, sea entidad privada o pública, la frecuencia aeronáutica utilizada para comunicación tierra-aire.

SECCIÓN E. INFORMACIÓN OPERACIÓN AÉREA

- 1 al 7: marque con una "x" según corresponda SI o NO. Tenga en cuenta que **DEMARCACIÓN** hace referencia a la existencia de la señalización del área de aterrizaje. **MARCACIÓN DE VIENTO** es la existencia de elementos para indicar la dirección y fuerza del viento respecto a la horizontal del suelo (ejemplo: manga veleta, bengalas y/o señales de humo). **LIBRE APROXIMACIÓN** se refiere a que la zona de operaciones se encuentre libre de obstáculos (tales como torres y tendidos eléctricos, árboles de copa ancha, zona de inestabilidad geológica, estructuras rígidas, viviendas o edificaciones cercanas) en un diámetro mínimo de 50 metros.
8. **LONGITUD:** según se marque 1, 2, 5 o 6, indicar la dimensión.
9. **DISTANCIA DESDE EL PUNTO DEL EVENTO:** indicar en kilómetros.
10. **SEGURIDAD OPERACIONAL:** Seguridad física de la aeronave y de los equipos para el desarrollo de la operación, riesgos asociados a factores externos a la misión como presencia de grupos armados al margen de la ley, presencia de BACRIM, otros entes u organizaciones que pongan en riesgo la seguridad de la operación. Utilice el espacio en blanco para indicar la entidad (Policía, Ejército o FAC) con la cual se ha coordinado el apoyo en seguridad.
11. **COORDENADAS PUNTO DE ATERRIZAJE:** indicar las coordenadas en grados, minutos y segundos.
12. **FUENTE NATURAL ABASTECIMIENTO DE AGUA:** hace referencia a un sistema de agua natural. Marque con una "X" según corresponda; la profundidad debe darse en metros.
 - **RIO:** término general dado para el agua que fluye por un cause definido.
 - **LAGO:** depresión de la superficie terrestre llena de agua, de mayor o menor extensión.
 - **QUEBRADA:** lecho seco o de escurrimiento esporádico y efímero, por lo general de gran pendiente.
 - **ARROYO:** es una corriente natural de agua que regularmente fluye con continuidad y su característica saliente es el escaso caudal que presenta.
13. **FUENTE ARTIFICIAL abastecimiento de agua:** hace referencia a un sistema o almacenamiento de agua, producto de la actividad humana:
 - **PISCINA:** hace referencia a piscina portable con capacidad de 10.000 o de 5.000 galones de agua.

- **POZO:** orificio o túnel de disposición vertical que se perfora en la tierra hasta una determinada profundidad, constituyéndose una reserva de agua.
 - **ESTANQUE:** pequeña cavidad de agua artificial.
 - Carro tanques: tenga en cuenta que para el uso de una fuente artificial se deben contar con el apoyo de los carro tanques que reabastezcan la fuente.
- 14. COORDENADAS PUNTO DE ABASTECIMIENTO:** indicar las coordenadas en grados, minutos y segundos donde se encuentra el lugar de abastecimiento de agua para la aeronave.

SECCIÓN F. SOPORTE LOGÍSTICO OPERACIÓN AÉREA: Marcar con una "X" según corresponda SI o NO la disponibilidad del recurso indicado.

1. QUÍMICO RETARDANTE DE FUEGO

2. BIENESTAR: coordinar garantías de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), hidratación y hospedaje para el personal.

SECCIÓN G. entidades en el terreno: utilice el espacio en blanco para indicar la cantidad, en números, de las unidades de cada institución presentes en la operación.

SECCIÓN H. en caso de que se requiera información adicional utilizar este espacio de observaciones, si sobrepasa este espacio utilice otra hoja o el respaldo de la misma.

IMPORTANTE:

Este documento debe de contar con la firma Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres y del personal de Bomberos en terreno (comandante del cuerpo de Bomberos o delegado Departamental)

Este documento se recepciona de manera virtual en los correos salasisituacional@dnbc.gov.co y saladecrisis@gestiondelriesgo.gov.co.

ANEXO 2. MANIFIESTO DE PERSONAL

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres		MANIFIESTO DE PERSONAL								Anexo 4		
		PROTOCOLO NACIONAL DE RESPUESTA ANTE INCENDIOS FORESTALES								Versión 1 2022		
Fecha de Misión:		Responsable Misión:				No. Total de Personal:						
Lugar de la Misión:		No. Telefonico responsable misión:				Peso Total de Personal:						
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIFICACION	CARGO O RANGO	ENTIDAD	No. TELEFONICO CELULAR	CORREO INSTITUCIONAL	EPS	ARL	RH	PESO Kg. (CON EQUIPO)	PERSONA DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA	TELEFONOS DE CONTACTO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

ANEXO 3 FORMATO FAC TRASLADO DE PASAJEROS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA					Código:	OA-JEMOV-FR-084
	SOLICITUD DE CUPOS AÉREOS EN AERONAVES FAC					Versión N°:	2
					Vigencia:	2/06/2021	
Fecha Actual:		Entidad Solicitante:			UNGRD		
Fecha Req. del Cupo:							
LUGAR DE ORIGEN:				LUGAR DE DESTINO: VGZ			
No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	GRADO	CIVIL	MENOR DE 3 AÑOS	MENOR DE EDAD	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
CONDICIONES LEGALES							
1. Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos en este formato consignado son completamente veraces y el parentesco de los pasajeros mencionados anteriormente corresponde a la realidad, a lo cual asumo toda responsabilidad legal que estos acarreen.							
2. El pasajero deberá estar en el despacho de la Unidad Aérea correspondiente, dos horas antes de la hora estipulada para el despegue de la aeronave, una vez llegada esta hora el avión iniciará y el pasajero que no se hubiese reportado con el despachador para ser incluido en la planilla de despacho perderá el derecho a viajar.							
3. Los pasajeros acatarán todas las instrucciones recibidas por la tripulación de la aeronave y serán responsables de los daños que ocasionen a la aeronave.							
4. No serán admitidos en las aeronaves las personas que se encuentren en estado de embriaguez, bajo el efecto de sustancias alucinógenas, los que escandalicen con palabras, gestos o actos obscenos y los que padezcan enfermedades infecto contagiosas visibles.							
5. El pasajero asume los riesgos del aire y de la navegación aérea o cualquier otro que se desprenda de la actividad aérea además la Fuerza Aérea Colombiana no será responsable de los gastos o perjuicios que tales eventos ocasionen al pasajero.							
6. La Fuerza Aérea no asume la responsabilidad cuando por retardo o modificación de un vuelo el pasajero pierda conexión con otro medio de transporte.							
7. Se prohíbe llevar consigo o en su equipaje armas, municiones, materiales inflamables, combustibles, explosivos, flora o fauna restringida de comercio, elementos o sustancias de prohibido transporte aéreo o que no sean de libre comercio por las leyes colombianas vigentes.							
8. Los cupos serán autorizados por el Comandante de la Unidad Militar componente aéreo o entidad solicitante y son personales e intransferibles; cada pasajero deberá identificarse antes de viajar al despachador de la Unidad Aérea correspondiente para ser incluido en la planilla de despacho.							
9. En constancia de estar de acuerdo con las cláusulas anteriormente descritas y aseverando la veracidad de los datos consignados en este formato firmo como responsable.							
<hr/> FIRMA Y POSFIRMA COMANDANTE UNIDAD / COMPONENTE AEREO O ENTIDAD SOLICITANTE							

ANEXO 5 FORMATO FAC TRASLADO DE PASAJEROS Y CARGA

	FUERZA ÁEREA COLOMBIANA			Código:	OA-COPAE-FR-035		
	FORMATO REQUERIMIENTO FUERZA AEREA COLOMBIANA			Versión No:	2		
				Vigencia:	6/05/2021		
FECHA SOLICITU	6/02/2023	FECHA VIGENCIA:	DD-MM-AAAA	NUMERO SIIO:	Diligenciamto FAC		
				REQUERIMIENTO	Consecutivo Solicitante		
ENTIDAD SOLICITANTE UNGRD				FACTOR INESTABILIDAD			
Unidad a Apoyar				De acuerdo Plan de guerra			
				Operación: De acuerdo Plan de guerra			
				Enemigo: De acuerdo Plan de guerra			
Contacto:	Grado y nombre	Em@il:		Celular		IP	
Descripción	Transporte	Nacional	Internacional				
Requerimiento:							
Transporte de mascotas SI NO							
OBSERVACIONES ADICIONALES (Para vuelos en transporte de personalidades, consignar Cargo del Funcionario de mayor jerarquía que hará uso del vuelo):							
Itinerario / Ruta	Pasajeros	Carga Klg	Largo	Ancho	Alto	Peso X Pax C/U	
Itinerario / Ruta	Pasajeros	Carga Klg	Largo	Ancho	Alto	Peso X Pax C/U	
Itinerario / Ruta	Pasajeros	Carga Klg	Largo	Ancho	Alto	Peso X Pax C/U	
Itinerario / Ruta	Pasajeros	Carga Klg	Largo	Ancho	Alto	Peso X Pax C/U	
Itinerario / Ruta	Pasajeros	Carga Klg	Largo	Ancho	Alto	Peso X Pax C/U	
Itinerario / Ruta	Pasajeros	Carga Klg	Largo	Ancho	Alto	Peso X Pax C/U	
Itinerario / Ruta	Pasajeros	Carga Klg	Largo	Ancho	Alto	Peso X Pax C/U	
Itinerario / Ruta	Pasajeros	Carga Klg	Largo	Ancho	Alto	Peso X Pax C/U	
Requerimientos Transporte - Mercancías Especiales							
Armamento			Gases		SI	Embalaje / Almacenamiento	
Unid. Largo Alcance	Tipo	Cantidad	Líquidos inflamables		SI	Embalaje / Almacenamiento	
Cartuchos	Tipo	Cantidad	Material radioactivo		SI	Embalaje / Almacenamiento	
Granadas	Tipo	Cantidad	Substancias corrosivas		SI	Embalaje / Almacenamiento	
Otro material Bélico	Tipo	Cantidad	Sust. tóxicas / infecciosas		SI	Embalaje / Almacenamiento	
Total Carga	Total Klg		Sust. combustión espontanea		SI	Embalaje / Almacenamiento	

Anexo 6. TERMINOLOGÍA GENERAL SOBRE INCENDIOS FORESTALES

La siguiente terminología esta citada de las siguientes fuentes:

1. Sala situacional de la Dirección Nacional de Bomberos.
2. Resolución N° 0373 del 23 de junio del 2020, por medio de la cual se crea y conforma la Comisión Técnica Nacional Asesora para Incendios Forestales.
3. Fuerza Aeroespacial Colombiana

Activación: proceso mediante el cual se confirma la solicitud de recursos para un determinado fin en el manejo de una emergencia, poniendo en marcha los procedimientos y protocolos para la respuesta de los Cuerpos de Bomberos. (DNBC)

Actualización: Proceso de renovar la información del registro inicial, se hace mediante la obtención de nuevos datos del acuerdo a la evolución del evento o emergencia. (DNBC)

Air Tractor AT-802: Aeronave versátil de ala fija adscrita a la Aviación de la Policía Nacional, utilizado para la extinción de incendios forestales a través de un contenedor o vejiga utilizada como agente extintor, esta tiene una capacidad de 800 galones que pueden ser descargados desde la nave a través de un sistema de compuertas ya sea con solo agua o mezclado con químico retardante. (DNBC)

Alistamiento: Es el procedimiento de activación informativa, realizada oportunamente a los Cuerpos de Bomberos sobre un evento o emergencia que pueda requerir de sus recursos, con el fin iniciar la preparación para una posible respuesta operativa y su posterior movilización. (DNBC)

Apoyo Aéreo: Procedimiento operacional, para desarrollar acciones operacionales llevadas a cabo por una aeronave de ala fija (avión), rotatoria (Helicóptero) o no tripulada (Drone), para el desarrollo y control más ágil de un incidente, previstas y aprobadas como parte de la toma de decisiones operativas dentro de una emergencia. (DNBC)

Balde Colapsible: Sistema portátil para la recolección de agua desde una aeronave de ala rotatoria (helicóptero), en fuentes hídricas estáticas o dinámicas encontradas en piscinas, lagos o ríos, que luego de ser mezclada con una espuma retardante, es dispersada sobre las zonas donde se presentan incendios forestales de gran magnitud. (DNBC)

Coordinar: Acción de disponer medios humanos, técnicos y tecnológicos, para el normal desarrollo de la atención de una emergencia. (DNBC)

Evaluación: Examinar la información del evento o emergencia, para su adecuado registro y posible toma de decisiones. (DNBC)

Helipuerto: Lugar fijo o temporal destinada para el aterrizaje y despegue de aeronaves de ala rotatoria (Helicópteros), demarcado y ubicado operativamente sobre un terreno plano, estable y seguro, de preferencia cerca al Puesto de Mando Unificado (PMU) o Puesto de

Comando (PC), que se encuentre libre de obstáculos tales como árboles, cables o tendido eléctrico, viviendas o edificios, que puedan afectar la aeronave en su aproximación. (DNBC)

Incendio forestal: Fuego de origen natural o antrópico, que se extiende sin control, cuyo combustible principal es la vegetación viva o muerta, el cual ocasiona impactos en los ecosistemas, a nivel climático, económico y social. (CTNAIF)

Liquidación del incendio: Etapa en la secuencia de operaciones de supresión, posterior a la de control del incendio, en la cual se extinguen todos los focos que permanecen ardientes, tanto en el perímetro como en el interior del mismo. (DNBC)

Lista de Chequeo: Formato de control, creado para el registro de información geográfica, y capacidades operativas específicas, que permiten optimizar y articular efectivamente las operaciones aéreas y terrestres para la atención de emergencias. (DNBC)

Monitoreo: Proceso de búsqueda constante de información, se realiza para obtener registro de eventos y emergencias atendidas por los Cuerpos de Bomberos. (DNBC)

Movilización: Acción de desplazamiento, esta se da posterior a la activación de los recursos, consiste en el recorrido a realizar por parte de los Bomberos hacia el lugar solicitado. (DNBC)

Operación: Acción de ejecutar un procedimiento ya establecido, para la intervención de una emergencia que requiera el apoyo de unidades de bomberos. (DNBC)

Operaciones terrestres: Hace referencia al despliegue de personal y equipos, con herramientas manuales, vehículos forestales, centros de respuesta inmediata, movilizadas vía terrestre para efectuar maniobras de control y extinción de incendios.

Operaciones aéreas: Son las maniobras, ejecutadas por el componente aéreo, aeronaves rotatorias y de ala fija, de las entidades de apoyo, para realizar sobrevuelos de reconocimiento tripulados y no tripulados, descargas y el traslado de personal y equipo, antes, durante y al finalizar la atención de la emergencia. (Sala de Crisis UNGRD)

Procedimiento: Método de ejecutar una acción a realizarse de una manera específica, para la obtención de los mismos resultados. (DNBC)

Protocolo: Documento que establece los pasos o lineamientos a seguir en el manejo y control efectivo de una emergencia. (DNBC)

Reporte: Un reporte es un informe o una noticia. Este tipo de documento (que puede ser impreso, digital, audiovisual, etc.) pretende transmitir una información. (DNBC)

Seguimiento: Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso o alerta, antes, durante y después de una emergencia. (DNBC)

SISTEMA MAFFS II: Sistema modular utilizado para mitigar incendios forestales. El Modular Airborne Fire Fighting System (MAFFS) está diseñado para la atención efectiva de incendios forestales lineales y de gran extensión. Su uso se lleva a cabo en la Aeronave C-130 Hércules de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y su montaje tarda alrededor de 2 horas.

La aeronave C-130 Hércules cuenta con dos compresores que manejan una presión de 1200 PSI, hace lanzamiento de agua y líquido retardante a una altura de 200 ft AGL. Asimismo, cuenta con tres (3) tipos de lanzamiento:

- - $\frac{1}{4}$ de la capacidad total (750 Galones- 2.839 Litros)
- - $\frac{1}{2}$ de la capacidad total (1500 Galones- 5.678 Litros)
- - La Capacidad total (3000 Galones- 11.356 Litros)

Traslado: Cambio de ubicación o movilización de personal desde su lugar de origen a un punto cercano a la atención de la emergencia. (DNBC)

ANEXO 7. DIRECTORIO NACIONAL DE INSTITUCIONES

	INSTITUCIÓN	DATOS DE CONTACTO
1	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Sala de Crisis Nacional
		saladecrisis@gestiondelriesgo.gov.co
		320 2407604 - 312 4483921
2	Dirección Nacional de Bomberos	Sala situacional
		SalaSituacional@dnbc.gov.co
		322 3472146 - 322 8662948
3	Fuerza Aeroespacial Colombiana	CENRP
		disponible.cnrp@fac.mil.co jefe.cenrp@fac.mil.co
		318 7344708
4	Ejército Nacional	Enlace Ejército
		enlace.ejercito@gestiondelriesgo.gov.co
		320 2399595
5	Policía Nacional	Enlace
		juan.montano@correo.policia.gov.co dipon.jefat@policia.gov.co
		320 2407457
6	Defensa Civil Colombiana	Enlace
		direccion@defensacivil.gov.co leison.diaz@defensacivil.gov.co
		311 8084416

ANEXO 8. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES PARA EL MANEJO DE DESASTRES

 EJÉRCITO NACIONAL <small>PETRA HONOR LEALTAD</small>	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES	 UNGRD <small>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres</small>
---	--	---

DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO	
<p>El presente protocolo tiene como objetivo emitir los lineamientos y directrices para la intervención de las Unidades Militares del Ejército Nacional, enmarcado dentro de las operaciones de Apoyo a la Defensa de la Autoridad Civil (ADAC) en caso de emergencia o desastre, como entidad operativa del SNGRD en el proceso de manejo de desastres.</p>	
PROPÓSITO	<p>Unificar la intervención de las Unidades Militares del Ejército Nacional, para actuar de manera coordinada con las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, en caso de presentarse emergencias o desastres en cualquier lugar del territorio nacional de manera segura y efectiva.</p>
ALCANCE	<p>El presente protocolo está dirigido a las Unidades Militares del Ejército Nacional y a las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD para el manejo de emergencias o desastres que puedan presentarse en el territorio nacional. Es de aclarar que las Unidades Militares que participen en dichos eventos deben contar con la capacitación, entrenamiento, equipamiento y soporte logístico del personal comprometido, para así brindar un apoyo seguro (evitar accidentes que pongan en riesgo la integridad física del personal) y efectivo.</p>
PRIORIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer las amenazas y vulnerabilidad a nivel local que puedan afectar a las comunidades. 2. Articular la respuesta interinstitucional que contribuya en la atención de emergencias o desastres de las comunidades afectadas y superar las contingencias presentadas. 3. Brindar capacidades para la respuesta en búsqueda y rescate terrestre y acuático; operaciones terrestres para el control y liquidación de incendios de la cobertura vegetal y manejo de sustancias peligrosas NBQR, con personal equipado y capacitado. 4. Prestar apoyo oportuno y de manera efectiva de acuerdo a la situación presentada.
ACCIONES DE PREPARACIÓN CONJUNTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer programas de entrenamiento para la atención de emergencias o desastres en cada una de las especialidades. 2. Capacitar al personal militar que conforma los pelotones de atención y prevención de desastres de las Unidades Militares, para fortalecer la gestión integral del riesgo de desastres al interior de la Fuerza en apoyo al SNGRD. 3. Participar y realizar ejercicios de simulación y simulacros institucionales

 EJÉRCITO NACIONAL PATRIA HONOR LEALTAD	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES	 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
---	--	---

- | | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 4. Suministrar el equipamiento para atender las emergencias o desastres. 5. Gestionar con UNGRD, CDGRD o CMGRD el fortalecimiento de la capacidad de respuesta en términos de suministro de material y equipamiento, requerido para la dotación de los pelotones de atención y prevención de desastres de las Unidades Militares 6. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos asignados para atender las emergencias o desastres. |
|--|---|

Acciones generales esperadas por dependencias vinculadas	UNGRD	CMGRD CDGRD	EJC - COING SEGER - BRIAD - DIV - BR	UNIDADES MILITARES
<input checked="" type="checkbox"/> Responsable Principal <input type="checkbox"/> Participante en la actividad				
1. Determinar la necesidad de apoyo para la atención.	RP	RP		
2. Solicitud intervención pelotones de Atención y Prevención de Desastres.	RP	RP		
3. Aprobación intervención Pelotones Atención y Prevención de Desastres.			RP	RP
4. Participación en la Sala de Crisis y puesto mando unificado PMU, para la toma de decisiones	RP	RP	X	X
5. Aproximación a la zona.	X	X	X	RP
6. Arribo a la zona de impacto.	X	X	X	RP
7. Desarrollo de la intervención.	X	X	X	RP
8. Cierre de la operación.	RP	RP	X	X
<p>EJC: Ejército Nacional de Colombia COING: Comando de Ingenieros SEGER: Sección de Gestión del Riesgo DIV: División BR: Brigada territorial BRIAD: Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres BIADE: Batallón de Ingenieros de Atención a Desastres C3: Sección de operaciones del COING DAVAA: División de Aviación y Asalto Aéreo JEMOP: Jefatura de Estado Mayor de Operaciones UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD: Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres</p>				

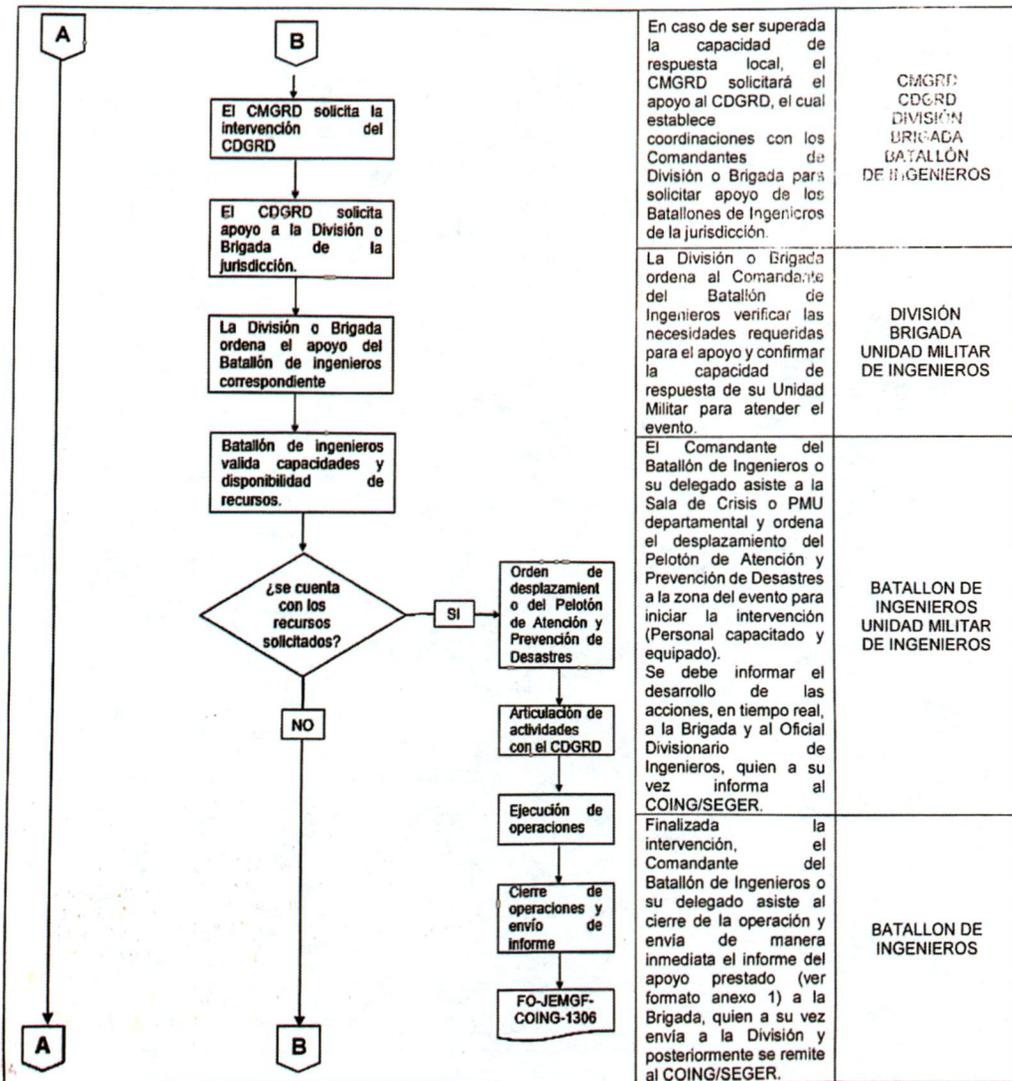


PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES



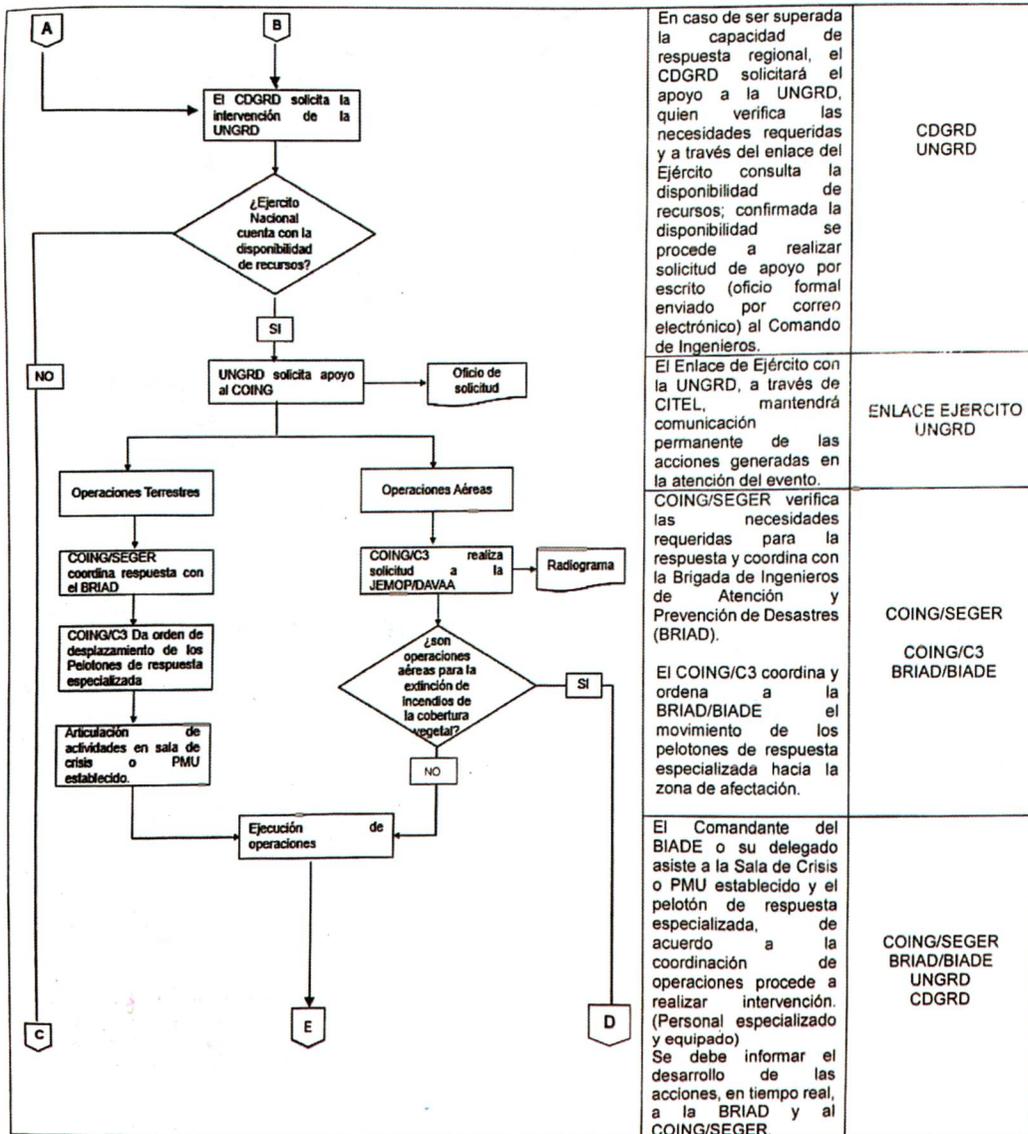
FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Las entidades locales a través de los CMGRD determinarán la necesidad de apoyo del Ejército Nacional.	CMGRD
	Una vez determinada la necesidad de apoyo, el CMGRD realiza la solicitud al Batallón de su jurisdicción y se establece si cuentan con la capacidad de respuesta (personal idóneo y equipo).	CMGRD
	El Comandante del Batallón evalúa capacidad de respuesta y con autorización de la Brigada, asiste a la Sala de Crisis o PMU y el pelotón se traslada a la zona del evento para la atención de la emergencia. Se debe informar el desarrollo de las acciones, en tiempo real, a la Brigada y al Oficial Divisionario de Ingenieros, quien a su vez informa al COING/SEGER.	PELOTÓN BATALLÓN BRIGADA OFICIAL DIVISIONARIO
	Finalizada la intervención, el Comandante del Batallón de la jurisdicción o su delegado asiste al cierre de la operación y envía de manera inmediata el informe del apoyo prestado (ver formato anexo 1) a la Brigada, quien a su vez envía a la División y posteriormente se remite al COING/SEGER.	BATALLÓN BRIGADA DIVISIÓN

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES





PROTOKOLO DE ACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES



En caso de ser superada la capacidad de respuesta regional, el CDGRD solicitará el apoyo a la UNGRD, quien verifica las necesidades requeridas y a través del enlace del Ejército consulta la disponibilidad de recursos; confirmada la disponibilidad se procede a realizar solicitud de apoyo por escrito (oficio formal enviado por correo electrónico) al Comando de Ingenieros.

El Enlace de Ejército con la UNGRD, a través de CITEL, mantendrá comunicación permanente de las acciones generadas en la atención del evento.

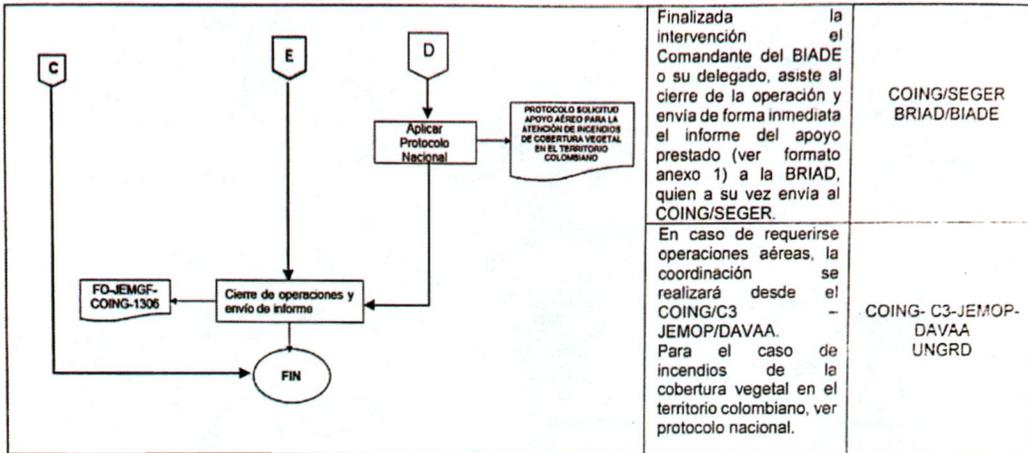
COING/SEGER verifica las necesidades requeridas para la respuesta y coordina con la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres (BRIAD).

El COING/C3 coordina y ordena a la BRIAD/BIADE el movimiento de los pelotones de respuesta especializada hacia la zona de afectación.

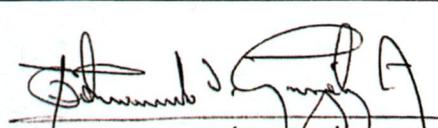
El Comandante del BIADE o su delegado asiste a la Sala de Crisis o PMU establecido y el pelotón de respuesta especializada, de acuerdo a la coordinación de operaciones procede a realizar intervención. (Personal especializado y equipado) Se debe informar el desarrollo de las acciones, en tiempo real, a la BRIAD y al COING/SEGER.

CDGRD UNGRD
ENLACE EJERCITO UNGRD
COING/SEGER COING/C3 BRIAD/BIADE
COING/SEGER BRIAD/BIADE UNGRD CDGRD

 EJÉRCITO NACIONAL <small>PATRIA HONOR LEALTAD</small>	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL MANEJO DE DESASTRES	 UNGRD <small>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres</small>
--	--	---



El presente se firma a los (**22 MAR 2022**) en Bogotá, D.C

<p style="text-align: center;">COMANDO DE INGENIEROS - COING</p> <p>Actualizó: Ing. PD04 HARVY VESGA Asesor SEGER - COING</p> <p>SS. LUIS NEIRA Suboficial SEGER - COING</p> <p>Revisó: AA10 IRAIDA CURBENO Auxiliar Administrativa COING</p> <p>Aprobó: TC. JULIAN LEDESMA Oficial SEGER - COING</p> <p>CR. MARTHA D... Oficial C-10 COING</p> <p>CR. JOSÉ CAMERO Jefe de Estado Mayor COING</p>	<p style="text-align: center;">UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD</p> <p>Actualizó: DRA. LUISA FERNANDA SOLANO PARRA Profesional SCN/SMD</p> <p>Revisó: DRA. KAREN PATRICIA ÁVILA SANTIAGO Profesional Especializado SCN/SMD</p> <p>Aprobó: DR. ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA Subdirector para el Manejo de Desastres</p>
 Brigadier General OVEIRO PEREZ MAHECHA Comandante Comando de Ingenieros	 Doctor EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo 1: FO-JEMGF-COING-1306



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2
Línea gratuita de atención: 01 8000 11 32 00
PBX: (57) 601 552 9696
Bogotá, Colombia

www.gestiondelriesgo.gov.co

 @ungrd  GestionUNGRD  UNGRD_oficial  UNGRD Gestión del Riesgo de Desastres